

**GRUPO CIUDAD DE LAS ARTES
Y DE LAS CIENCIAS**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. (sociedad dominante del grupo CAC) y de sus sociedades dependientes se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las Sociedades del grupo CAC, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Sociedades.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de CAC, S.A. y de sus sociedades dependientes están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con los respectivos informes de auditoría de CAC, S.A. y de las sociedades dependientes, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas con fecha 28 de marzo de 2003, aprobadas por la Junta General de Accionistas de CAC, S.A. con fecha 27 de junio y 25 de julio de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) el 30 de junio, junto con los informes de auditoría.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales de CAC, S.A., obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez, junto a los informes de auditoría del resto de Sociedades que forman el grupo CAC, resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del grupo CAC, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de

Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Situación económico-financiera y patrimonial de CAC, S.A. y de sus Sociedades dependientes.
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales de CAC, S.A. (Sociedad dominante) entre los que cabe destacar:

- Inmovilizado, Deudores, Administraciones Públicas y Tesorería:

Verificación de la razonabilidad de los saldos, de la correcta imputación contable, así como el análisis de las partidas más significativas.

Revisión de las adiciones más significativas y análisis de razonabilidad de las amortizaciones y provisiones.

Con respecto al IVA por devoluciones solicitadas en los ejercicios 1998-2002, verificación de los movimientos del ejercicio y comentarios sobre la situación de los recursos interpuestos por la Sociedad ante las autoridades tributarias. Análisis de la información recibida de los asesores externos de la Sociedad.

- Análisis de la razonabilidad y el criterio de imputación a resultados de los “Gastos a distribuir en varios ejercicios”.
- Análisis de los movimientos de la cuenta “Accionistas por desembolsos exigidos”.
- En cuanto a los “Fondos propios”, revisión de la distribución del resultado de 2001 y la documentación justificativa de la ampliación de capital de 2002. Análisis de la situación del patrimonio de la Sociedad a 31 de diciembre de 2002.
- Acreedores y Proveedores a corto y largo plazo:

Confirmación de saldos y verificación de los movimientos más significativos del ejercicio.

- Pérdidas y ganancias:

En cuanto a gastos, análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos y revisión mediante documentación justificativa de los importes considerados más significativos. Cálculos de razonabilidad global.

Respecto a ingresos, análisis de las partidas más significativas.

- Situación fiscal: Análisis de la información recibida de los asesores externos de la Sociedad.
- c) Análisis de los procedimientos de selección de personal y cumplimiento de la limitación del incremento de la masa salarial establecida en Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- d) Fiscalización de la contratación mediante el análisis de una muestra de expedientes.
- e) Resumen y análisis del estado de la ejecución de las principales obras que componen el proyecto Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- f) Análisis de los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio de la Sociedad dominante, de las Sociedades dependientes y del consolidado.

Respecto a la revisión de las cuentas anuales de las Sociedades de gestión filiales de CAC, S.A. (Sociedades dependientes), el trabajo de fiscalización realizado por esta Sindicatura, ha consistido en el análisis de las operaciones vinculadas del grupo, y en concreto:

- Análisis de su situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002
- Revisión de la razonabilidad de las transacciones entre compañías del grupo
- Análisis de las partidas más significativas de gastos e ingresos, así como las relativas a gastos de establecimiento.

Hay que indicar que, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante Ciudad de las Artes y las Ciencias, en su reunión de 28 de marzo de 2003 ha formulado y aprobado las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002 del grupo CAC.

Estas cuentas anuales consolidadas junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Con el fin señalado anteriormente de racionalizar y evitar duplicidades en el trabajo, el equipo de auditoría de esta Sindicatura ha mantenido la colaboración necesaria con el equipo de la empresa auditora.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de las Sociedades del grupo CAC, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 (TRLHPGV).
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989 (TRLSA).
- Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de las Sociedades.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) La Generalitat Valenciana, socio único de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones de capital social (la ampliación del capital social ascendió a 102.100.002 euros en 2002), aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido en la nota de bases de presentación de las cuentas anuales de la memoria tal circunstancia.

Para equilibrar la situación patrimonial de la Sociedad, la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003 contempla una partida de 119.770.420 euros destinada a la realización de una ampliación de capital en CAC, S.A.

- b) La entidad imputa a la cuenta de resultados los gastos a distribuir en varios ejercicios derivados de la formalización de deudas que figuran en el activo de acuerdo con un plan financiero que, al igual que los préstamos formalizados, contempla varios años de carencia. Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a resultados sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización.

Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2002 en un importe de 949.598 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 1.059.729 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en el importe total de 2.009.327 euros (apartado 4.2.3 del Informe).

- c) El trabajo realizado por esta Sindicatura de Cuentas ha puesto de manifiesto que, como consecuencia de un inadecuado registro contable de determinadas certificaciones de obra y facturas, se debería incrementar el inmovilizado material en 3.360.098 euros y el IVA soportado pendiente de deducir en 4.089.339 euros. Al mismo tiempo, las deudas de la entidad con los proveedores de inmovilizado a largo plazo deberían incrementarse en 12.425.664 euros y las de corto plazo en un importe de 3.051.422 euros, reduciéndose asimismo también el importe de los acreedores comerciales en 8.027.649 euros.

Adicionalmente hay que señalar, tal como se comenta en el apartado 4.2.10, que la deuda contraída con el Ayuntamiento de Valencia en concepto del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y que está registrada contablemente por importe de 6.619.229 euros, no incluye 306.041 euros correspondientes al impuesto de obras y construcciones relativo al Museo (año 2001), así como provisión alguna por los recargos que conlleva el retraso de la deuda no ingresada, a expensas de que se produzca la liquidación de oficio.

- d) Como se detalla en los apartados 4.2.5 y 4.11 de este Informe, CAC, S.A. aplica en sus liquidaciones de IVA un porcentaje de prorrateo calculado con criterios diferentes a los que mantiene la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en las actas practicadas a la entidad. Como consecuencia de ello, y de los recursos interpuestos, la entidad registra en su activo unos importes significativos correspondientes a liquidaciones de IVA a devolver cuya procedencia, se encontraba a 31 de diciembre de 2002 pendiente de resolución por el Tribunal económico-administrativo regional (año 2001) o por el Tribunal económico-administrativo central (años 1998, 1999 y 2000).

En el supuesto de que dichos importes no fuesen recuperables por parte de la Sociedad, y como quiera que los importes de IVA antes mencionados se corresponden en su mayor parte con la inversión efectuada en el activo fijo, implicaría ajustes significativos como mayor valor de las inversiones realizadas, con su correspondiente impacto en los resultados de la Sociedad.

- e) La Generalitat Valenciana no ha formalizado, a la fecha de emisión de este Informe, los negocios jurídicos por los que se traspasará a CAC, S.A. la facultad de uso de los terrenos sobre los que se asientan L'Hemisfèric, el Museo de las Ciencias y el Palacio de las Artes. En el apartado 4.2.1 c) de este Informe se comentan las consecuencias jurídicas y contables que pueden derivarse de esta situación.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en CAC, S.A. y sus Sociedades dependientes, durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el patrimonio de CAC, S.A. presenta a 31 de diciembre de 2002 un saldo inferior a los dos tercios del capital social. Esta circunstancia deja incurso a la entidad en lo preceptuado en los artículos 163 y 260.4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, los administradores deben adoptar las medidas pertinentes al objeto de reequilibrar su situación patrimonial en el plazo de un año establecido por dicha Ley. En el apartado 4.2.7 d) se detallan las actuaciones que se han llevado a cabo para lograr la restauración de la situación patrimonial de CAC, S.A.

- b) Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han dejado el patrimonio neto de las sociedades de gestión Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L., Hemisfèric de Valencia, S.L. y Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L, por debajo de la mitad de la cifra de capital social, circunstancia que deja inmersa a las citadas Sociedades en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En el apartado 4.2.7 se detalla la situación de los fondos propios de las sociedades del grupo CAC y las actuaciones que se están llevando a cabo para lograr la restauración del equilibrio financiero.

- c) CAC, S.A. y sus sociedades de gestión se encuentran sujetas a las limitaciones sobre el crecimiento de la masa salarial establecidas para 2002, que se fijan en un 2% en el artículo 24 de la ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.

La entidad entiende que el control sobre el cumplimiento del porcentaje de incremento de la masa salarial establecido por la normativa debe efectuarse sobre los niveles máximos de salarios autorizados por la Conselleria cada ejercicio. En este sentido, se han observado ciertas contradicciones entre los convenios colectivos aplicados a los trabajadores de las empresas del grupo, que establecen incrementos de retribuciones superiores al 2%, y la normativa presupuestaria aplicable a esos puestos de trabajo del sector público a que se ha hecho referencia.

- d) CAC, S.A. y sus sociedades de gestión han establecido unos procedimientos propios de contratación de obras, bienes y servicios con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia aplicables a las empresas públicas en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, una vez consideradas las características de las empresas integrantes del grupo CAC y de su actividad contractual, habría que considerar aplicable, en los supuestos expresamente previstos en el mismo, lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, cuando CAC, S.A. y sus sociedades de gestión ejerzan competencias públicas de la Generalitat Valenciana, estarán sujetas de manera plena a la Ley de Contratos. En el apartado 5 de este Informe se detallan los aspectos más significativos que han surgido de la fiscalización de la contratación del grupo CAC en el ejercicio 2002.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de las Sociedades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante Decreto 225/1991, de 9 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, se acordó la constitución de la empresa València, Ciència i Comunicacions, S.A. (VACICO, S.A.) de conformidad con el artículo 5 del TRLHPGV y dependiente de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, cuya escritura pública de constitución es de 3 de marzo de 1992.

Con fecha 4 de julio de 1996, el Gobierno Valenciano, constituido en Junta General Universal de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Modificar el artículo 1 de los estatutos por el cual la sociedad pasa a denominarse CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A (CAC, S.A.).
- b) Modificar el artículo 4 de los estatutos por el que se modifica el objeto social de CAC, S.A. que será el siguiente:
 - La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.
 - La promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios que se desarrollen en los inmuebles e instalaciones que integren los proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.

Mediante escritura de 13 de junio de 2001, CAC, S.A. constituyó cuatro compañías mercantiles unipersonales de responsabilidad limitada y en el ejercicio 2002 la sociedad de gestión del Palacio, a través de las cuales desarrolla la gestión de las distintas unidades de negocio que componen el complejo Ciudad de las Artes y las Ciencias. Todas poseen un capital social de 300.000 euros, dividido y representado por 300 participaciones sociales indivisibles y acumulables, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, CAC, S.A.

Estas cinco sociedades son:

- ✓ Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L (SG Hemisfèric, SL)

- ✓ Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L (SG Museo, SL).
- ✓ Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L. (SG Aparcamiento, SL)
- ✓ Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, SL (SG Oceanogràfic, SL).
- ✓ Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (SG Palacio, SL)

El objeto social de estas sociedades es la gestión y explotación de los respectivos centros, así como la promoción, organización, y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar, tanto en los inmuebles e instalaciones que los integran, como en cualquier otra instalación.

Los órganos de gobierno de CAC, S.A. son la Junta General y el Consejo de Administración. Las sociedades de gestión filiales de CAC, S.A. están regidas y administradas por un administrador único que es CAC, S.A. representada por el presidente de su Consejo de Administración en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tal como se ha comentado anteriormente, la constitución de estas filiales y también la suscripción con las mismas de contratos de arrendamiento de industria (ver apartado 4.4.4 de este Informe) para la utilización y explotación de las instalaciones que integran el proyecto CAC, obedecen a las obligaciones asumidas por CAC, S.A. en la formalización de las operaciones de financiación.

Durante el ejercicio 2002, CAC, S.A. ha prestado desde sus distintas áreas y departamentos apoyo a las filiales en la gestión de los respectivos centros de negocio, lo que se ha formalizado mediante contrato de prestación de servicios de apoyo de CAC, S.A. y sus sociedades dependientes para cinco años prorrogables anualmente (apartado 4.4.4).

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2002

Como se indica en la memoria, en el ejercicio 2002, el Grupo CAC se amplía con la constitución por parte de la sociedad Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. de una nueva sociedad filial, "Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L.", dando cumplimiento a las obligaciones asumidas por la sociedad Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. en las condiciones pactadas en el préstamo mercantil sindicado formalizado con un grupo de entidades financieras el 18 de octubre de 1999.

De esta forma, el grupo CAC lo constituyen su sociedad dominante Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. y sus cinco sociedades filiales "L'Hemisfèric", "Museo de las Ciencias Príncipe Felipe", "Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias", "Palacio de las Artes" y "L'Oceanogràfic".

Cada una de las filiales realiza la gestión directa de la actividad objeto de explotación económica, siendo la sociedad dominante la que presta servicio a las demás de apoyo a la gestión y arrendamiento de industria de las instalaciones gestionadas.

Durante el año 2002 se ha proseguido con la explotación de L'Hemisfèric, Museo y Aparcamiento.

En el mes de diciembre de 2002 se inauguró oficialmente L'Oceanogràfic, el cual, tras un periodo de aclimatación de las especies de dos meses de duración, fue abierto al público el día 15 de febrero de 2003. Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, S.L. es la sociedad filial que asume la gestión y explotación de L'Oceanogràfic, para lo que ha contratado los servicios de operador de Parques Reunidos Valencia, S.A.

De la unidad de negocio Sociedad de gestión Palacio de las Artes, a lo largo del ejercicio 2002 se ha ultimado la ejecución del proyecto de obra civil e iniciado la implantación de instalaciones y equipamiento escénico, estando prevista su apertura en el año 2005, según ha señalado la Sociedad en alegaciones.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CAC.

4.1 Balance de CAC, S.A. (Sociedad dominante)

El balance al 31 de diciembre de 2002 de CAC, S.A., junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	750.831.942	554.672.868	35,4%
Gastos de establecimiento	1.910.821	137.908	1.285,6%
Inmovilizaciones inmateriales	1.843.154	2.668.412	(30,9%)
Inmovilizaciones materiales	745.534.459	550.662.258	35,4%
Inmovilizaciones financieras	1.543.508	1.204.290	28,2%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	13.072.193	13.213.170	(1,1%)
Activo circulante	102.923.090	81.152.520	26,8%
Accionistas por desembolsos exigidos	10.000.000	12.395.000	(19,3%)
Existencias	75.986	41.931	81,2%
Deudores	91.707.728	67.793.718	35,3%
Inversiones financieras temporales	13.723	40.499	(66,1%)
Tesorería	1.125.653	692.398	62,6%
Ajustes por periodificación	0	188.974	(100,0%)
Total Activo	866.827.225	649.038.558	33,6%
PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	38.922.871	(16.186.971)	(340,5%)
Capital suscrito	132.200.002	30.100.002	339,2%
Resultados de ejercicios anteriores	(46.286.972)	(9.948.818)	365,3%
Pérdidas del ejercicio	(46.990.159)	(36.338.155)	29,3%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	27.249.819	30.789.448	(11,5%)
Acreedores a largo plazo	600.574.745	521.537.079	15,2%
Deudores con entidades de crédito	572.500.000	508.000.000	12,7%
Proveedores de inmovil. a largo plazo	28.074.745	13.537.079	107,4%
Acreedores a corto plazo	200.079.790	112.899.002	77,2%
Deudas con entidades de crédito	64.147.620	32.542.562	97,1%
Acreedores comerciales	21.749.863	7.450.383	191,9%
Otras deudas no comerciales	114.182.308	72.906.057	56,6%
Total Pasivo	866.827.225	649.038.558	33,6%

Cuadro 1

Según los datos que se desprenden del balance, el activo circulante asciende a cierre del ejercicio 2002 a 102.923.090 euros, mientras que el pasivo circulante asciende a 200.079.790 euros. Se produce, en consecuencia, un fondo de maniobra negativo de 97.156.700 euros. En el apartado 4.2.7 de este Informe se comentan los aspectos más significativos de la situación patrimonial de la Sociedad

4.2 Epígrafes más significativos del balance de CAC, S.A.

4.2.1 Inmovilizado material

a) *Composición y movimientos en el ejercicio 2002*

El inmovilizado material supone el 86,6% del activo y ha experimentado un 35,4% de incremento neto en el ejercicio 2002 respecto a 2001. En el cuadro 2 se detalla, en euros, la composición y movimientos en el ejercicio de los distintos elementos del inmovilizado material.

Cuenta	Importe 31-12-01	Adiciones	Trasposos	Bajas	Importe 31-12-02
Terrenos	-	64.495.000	-	-	64.495.000
Edificios y construcciones	220.451.605	173.524	13.369.934	-	233.995.063
Instalaciones técnicas	5.246.120	101.926	-	-	5.348.046
Mobiliario	4.194.372	443.643	-	-	4.638.015
Utillaje	7.452	1.601	-	-	9.053
Otras instalaciones	34.330.389	342.933	600.000	-	35.273.322
Otro inmovilizado material	20.756.591	3.231.480	-	-	23.988.071
Elementos transporte	20.892	-	-	-	20.892
Equipos para proceso informac.	2.013.102	218.064	326.256	-	2.557.422
Inmovilizaciones en curso	279.981.578	130.347.518	(13.616.494)	(105.327)	396.607.275
Instalac. técnicas en montaje	75.606	-	-	-	75.606
Otras instalaciones en curso	2.418.746	7.292.137	-	-	9.710.883
Equip proceso informac. montaje	61.152	-	-	-	61.152
Contenidos en curso	64.971	-	-	-	64.971
Anticipos	741.416	-	-	(741.416)	-
Inmovilizado material	570.363.992	206.647.826	679.696	(846.743)	776.844.771
Amortizaciones	19.701.734	11.608.578	-	-	31.310.312
Inmovilizado neto	550.662.258	195.039.248	-	-	745.534.459

Cuadro 2

Las principales adiciones del ejercicio se producen en las cuentas de “Terrenos” y de “Inmovilizaciones en curso” que, en conjunto, absorben el 94,3% de las mismas. En el apartado c) siguiente se efectúan los comentarios relativos a las adiciones en la cuenta de Terrenos.

Esta Sindicatura ha revisado las adiciones producidas mediante el seguimiento contable de las principales obras en curso y la revisión en detalle de una muestra de certificaciones de obra por un importe conjunto de 101.835.392 euros, lo que supone el 74% de las adiciones producidas en el conjunto del inmovilizado en curso del ejercicio. Este trabajo se ha complementado con el análisis de las confirmaciones de saldos recibidas de los proveedores de inmovilizado material seleccionados y las pruebas alternativas sobre operaciones realizadas al cierre del ejercicio.

El resultado de este análisis, tal como se comenta en el apartado 4.2.10, ha puesto de manifiesto que, como consecuencia de un inadecuado registro contable de determinadas certificaciones de obra y facturas, se debería incrementar el inmovilizado material en

3.360.098 euros y el IVA soportado pendiente de deducir en 4.089.339 euros. Al mismo tiempo, las deudas de la entidad con los proveedores de inmovilizado a largo plazo deberían incrementarse en 12.425.664 euros y las de corto plazo en un importe de 3.051.422 euros, reduciéndose asimismo también el importe de los acreedores comerciales en 8.027.649 euros.

En consecuencia, se recomienda la adopción de las oportunas medidas de control interno así como el establecimiento de una adecuada revisión y supervisión de las operaciones realizadas en el inmovilizado y su reflejo contable que permitan su correcto registro, control y seguimiento.

Siguiendo el criterio de ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2002 se ha incluido, como mayor valor del inmovilizado en curso, un importe de 1.197.868 euros, correspondiente al coste financiero derivado, básicamente, del aplazamiento de pago de las certificaciones de obras libradas por la empresa adjudicataria del Parque Oceanográfico Universal (POU). Al cierre del ejercicio 2002, los gastos financieros que por este concepto se han contabilizado como mayor valor del inmovilizado ascienden a 5.371.347 euros.

Durante el ejercicio se ha cancelado la cuenta de anticipos y su aplicación definitiva, cuyo saldo era de 741.416 euros. Adicionalmente a este importe, se han aplicado a cuentas de inmovilizado material, anticipos contabilizados en el inmovilizado inmaterial por importe de 679.696 euros. Así mismo, se ha realizado la imputación definitiva de construcciones en curso por importe de 13.616.494 euros.

Como medida de control interno sobre el inmovilizado material, se recomienda la elaboración de un inventario físico de los elementos que lo componen procesado en una base de datos actualizada con una ficha completa de cada bien.

b) Criterios de amortización del inmovilizado material

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza mediante el método de cuota constante, calculada en función de la vida útil estimada de cada bien.

Tal como se ponía de manifiesto en nuestro informe del ejercicio 2001, en dicho ejercicio se produjo una revisión de los coeficientes de amortización aplicados a varios elementos del inmovilizado, siendo la más significativa la que afecta a edificios y construcciones que, a partir de dicho ejercicio, pasa a tener una vida útil estimada de 100 años. Esta vida útil es la máxima permitida a efectos fiscales.

Esta Institución ha efectuado una prueba de razonabilidad global de las dotaciones realizadas a la amortización del ejercicio por los distintos elementos que componen este inmovilizado. Como resultado de la misma, y su comparación con las dotaciones efectuadas por la Sociedad, en su conjunto, podrían considerarse razonables. No obstante, se han detectado algunas diferencias individuales significativas, en especial, relativas a elementos recogidos en la cuenta de “Otro inmovilizado material”.

c) Terrenos sobre los que se asientan las construcciones del proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias

En relación con las previsiones contenidas en la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat Valenciana y CAC, S.A., con fecha 30 de marzo de 1999, el Gobierno Valenciano, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A., en su reunión del día 1 de julio de 2002, acordó en primer lugar, desembolsar los dividendos pasivos pendientes como consecuencia del aumento del capital acordado con fecha 5 de octubre de 1999, mediante la aportación no dineraria de un inmueble consistente en una finca urbana con una superficie de 13.566 metros cuadrados, identificada como Manzana M-1 en el Plan Parcial del Sector NPT-6 “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, y destinada a usos terciario, recreativo, comercial y hotelero.

Esta aportación tiene por objeto desembolsar el valor pendiente de los dividendos pasivos, que asciende a 12.392.000 euros, según se indica en la escritura otorgada por CAC, S.A. con fecha 24 de septiembre de 2002.

En segundo lugar, también se acordó ampliar el capital social de CAC, S.A. en la cifra de 102.100.000 euros, mediante la emisión de 25.525 nuevas acciones nominativas, de 4.000 euros de valor nominal cada una de ellas, siendo suscrito el aumento acordado en su integridad en el mismo acto por el socio único de la sociedad, la Generalitat Valenciana, y cuyo desembolso mediante aportaciones no dinerarias asciende a 52.100.000 euros, mediante la aportación de los inmuebles identificados como manzanas M-2 y M-3 en el Plan Parcial del Sector NPT-6 “Ciudad de las Artes y las Ciencias”, y destinada a usos terciario, recreativo y de ocio.

En relación con este acuerdo cabe señalar que fue adoptado por el Gobierno Valenciano actuando como Junta General de Accionistas de CAC, S.A. y no como tal Gobierno tratándose de patrimonio propio de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, en el expediente constan dos informes de valoración suscritos por arquitectos colegiados, con fecha 12 de marzo de 2001 y 24 de junio de 2002, éste último designado por la Registradora Mercantil como experto independiente, en los que se mantienen distintas valoraciones para las fincas aportadas.

Al respecto, hay que señalar que existen diferencias de una cierta consideración entre las valoraciones contenidas en los dos informes técnicos y la que figura en la escritura en relación con las Manzanas M-1 y M-3, siendo esta última valoración, en términos globales, entre un 6% y un 9% inferior a las valoraciones técnicas realizadas.

Respecto de los terrenos donde se ubican L’Hemisfèric, el Museo de las Ciencias y el Palacio de las Artes (este último, en construcción), todavía está pendiente de definir y formalizar el título jurídico que habilita a CAC, S.A. para construir sobre un suelo que actualmente es propiedad de la institución autonómica. Esta omisión origina una situación jurídica de incertidumbre, al encontrarse ante la existencia de un mero estado posesorio que por sí mismo no atribuye a CAC, S.A. el derecho de edificar sobre los terrenos, ni la propiedad sobre lo edificado.

En consecuencia, sólo cuando se resuelva esta incertidumbre, y se concrete la naturaleza jurídica de la relación existente entre CAC, S.A. y el suelo ocupado por las construcciones que ha realizado o están en curso de ejecución, estaremos en condiciones de conocer, en materia contable, si los criterios de imputación de cuentas que actualmente se mantienen se ajustan o no a la realidad; y, en materia de contratación, cuál es el régimen jurídico aplicable al mismo.

d) *Procedimientos de contratación*

En el apartado 5 de este Informe constan los aspectos más significativos surgidos de la fiscalización por esta Sindicatura de la contratación de las sociedades del grupo CAC.

4.2.2 Inmovilizado financiero

El importe más significativo de este epígrafe del activo corresponde a las participaciones de CAC, S.A. en el capital de sus sociedades de gestión por el 100% del capital social (300.000 euros en cada una de las cinco filiales). Ninguna de estas filiales cotiza en bolsa.

Durante el ejercicio 2002 CAC, S.A. efectuó una aportación de capital de 9.432.005 euros al efecto de compensar los resultados negativos alcanzados por las sociedades de gestión en el ejercicio 2001. Paralelamente al aumento de la participación en las empresas del grupo fue dotada provisión para insolvencias financieras por el mismo importe.

Todas las sociedades de gestión, con excepción de la del Parque Oceanográfico y el Palacio de las Artes cuya explotación no se inició en el ejercicio, han incurrido en pérdidas en 2002, tal como se ha indicado, y presentado un patrimonio inferior a la mitad del capital social.

4.2.3 Gastos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe recoge los gastos de formalización (comisiones de dirección y de agencia, pólizas de caución, gastos de notaría, etc.) de operaciones de crédito concedidas por las entidades financieras (ver apartado 4.2.9). El saldo a 31 de diciembre de 2002 asciende a 13.072.193 euros que supone una disminución de 140.977 euros respecto al cierre del ejercicio 2001.

CAC, S.A. efectúa la imputación a resultados de los importes de estos gastos de formalización de deudas siguiendo un criterio financiero, de acuerdo con los calendarios de amortización formalizados para cada una de las líneas obtenidas. Dado que estas operaciones han sido formalizadas con periodos de carencia para la amortización del principal que oscilan entre 1,7 y 6,1 años (apartado 4.2.9), durante estos años de carencia, la entidad no efectúa amortización de estos gastos.

La norma de valoración 7ª.1 del PGC establece que en principio estos gastos deberán afectarse al ejercicio a que correspondan; excepcionalmente, dichos gastos podrán distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso deberán imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deberán estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que corresponden.

Esta Sindicatura estima más adecuado como criterio de amortización la imputación a resultados sin considerar los años de carencia en la cuota de amortización. Teniendo en cuenta este criterio se deben incrementar los gastos financieros del ejercicio 2002 en un importe de 949.598 euros y los gastos extraordinarios provenientes de ejercicios anteriores en 1.059.729 euros, y disminuir consecuentemente el valor de los gastos de formalización que figuran en el activo en el importe total de 2.009.327 euros.

4.2.4 Accionistas por desembolsos exigidos

Durante el ejercicio 2002, ha sido desembolsado el importe de 12.395.000 euros correspondiente al capital suscrito y no desembolsado por aumento de capital acordado en Junta General de Accionistas de fecha 5 de octubre de 1999.

El Gobierno Valenciano, reunido el día 1 de julio de 2002, como Junta General de Accionistas de CAC, S.A., acordó desembolsar el capital suscrito pendiente de desembolso mediante aportación no dineraria consistente en el inmueble identificado como manzana M-1 en el Plan Parcial Sector NPT-6 “Ciudad de las Artes y de las Ciencias”.

Como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo en 2002, al cierre del ejercicio los dividendos pasivos pendientes de cobro ascendían a 10.000.000 euros, importe pagado por la Generalitat Valenciana en enero de 2003.

4.2.5 Deudores

A continuación se muestra, en euros, el detalle de este epígrafe del balance:

Cuenta	Importe
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	801.382
<i>Cientes</i>	732.266
<i>Cientes de dudoso cobro</i>	69.116
Empresas del grupo deudores	23.034.714
Deudores varios	294.582
Personal	22.852
Administraciones Públicas	67.623.314
<i>Hacienda Pública, deudora IVA</i>	47.552.393
<i>Hacienda Pública, deudora devolución impuestos</i>	(9.593)
<i>Hacienda Pública, IVA obras pendiente de soportar</i>	15.176.768
<i>Hacienda Pública, retención intereses cuentas corrientes</i>	13.354
<i>Generalitat Valenciana, deudora subvención de explotación</i>	180.300
<i>Generalitat Valenciana, deudora subvención Infocole</i>	3.921.593
<i>Generalitat Valenciana, deudora terrenos expropiación</i>	3.560
<i>Generalitat Valenciana, deudora acuerdo jurado expropiación</i>	596.046
<i>Generalitat Valenciana, deudora intereses demora expropiación</i>	188.893
Provisiones para insolvencias de tráfico	(69.116)
Total	91.707.728

Cuadro 3

La cuenta “Empresas del grupo deudores” recoge todos los créditos de CAC, S.A. frente a sus sociedades de gestión, por la facturación realizada por los servicios que les presta, por los derivados de los contratos de arrendamiento de negocio, tal como se comenta en el apartado de ingresos, o por los pagos realizados por cuenta de ellas. Al respecto, hay que señalar que CAC, S.A. actúa como gestora de ingresos y pagos de sus sociedades de gestión.

En este sentido, se recomienda que se acentúe el control sobre la clasificación de los saldos de las distintas cuentas intercompañías con objeto de que los mismos reflejen de forma adecuada las distintas posiciones deudoras o acreedoras.

El subepígrafe del balance “Administraciones públicas” recoge los importes que la entidad refleja, principalmente, por liquidaciones de IVA pendientes de cobro, con el siguiente detalle:

- Liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999 y 2000 pendientes de cobro por importes de 8.879.345 euros, 3.204.472 euros y 12.759.435 euros, respectivamente, sobre las cuales la AEAT ha practicado actas de inspección con las que la empresa mostró su disconformidad y que fueron recurridas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR). Este órgano ha

desestimado con fecha 31 de mayo de 2002 las reclamaciones referentes a 1998 y 1999 estimando, sólo parcialmente la correspondiente a 2000. La resolución citada ha sido recurrida ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), encontrándose pendiente dicha reclamación.

- El importe contabilizado por IVA a devolver correspondiente al ejercicio 2001 que asciende a 10.013.059 euros. La Sociedad ha interpuesto un escrito de alegaciones ante el TEAR, sin que en la fecha de elaboración de este Informe exista pronunciamiento por parte del citado tribunal.
- Solicitudes de devolución correspondientes al ejercicio 2002, por 12.409.929 euros. La AEAT todavía no ha practicado liquidación provisional de dicho importe a devolver.
- Intereses correspondientes a devoluciones de IVA de los ejercicios 1992 a 1995 por importe de 286.153 euros.

Respecto a estos aspectos hay que indicar que la entidad, tal como se señala en el apartado 4.11 de este Informe, Situación tributaria, mantiene discrepancias en el tratamiento, a efectos del cálculo del porcentaje de prorrata de IVA aplicable en las liquidaciones por las subvenciones recibidas de la Generalitat e incluidas en la Ley de Presupuestos.

Adicionalmente, tal como señala la nota 14 de la memoria, la entidad estima que la no recuperación de esos saldos supondría un incremento del valor de las inversiones en un importe significativo, repercutiendo una proporción mínima de los mismos como mayor importe de los gastos. La entidad no ha cuantificado el efecto que sobre la cuenta de pérdidas y ganancias tendría el hecho de que la resolución del conflicto sobre las liquidaciones de IVA practicadas resultase contraria a su criterio.

También figura como saldo deudor un importe de 15.176.178 euros correspondiente a IVA soportado de certificaciones de obra pendientes de pago. El trabajo realizado en las diferentes áreas ha puesto de manifiesto que el importe registrado se encuentra infravalorado en, al menos, 4.089.339 euros (apartado 4.2.1).

CAC, S.A. mantiene como deudora a 31 de diciembre de 2002 a la Generalitat Valenciana por el proyecto Infocole por importe de 3.921.593 euros, que recoge el total del coste incurrido por la entidad desde el inicio del citado proyecto en el ejercicio 1998 y que no le ha sido reembolsado por la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio 2002.

Las cuentas deudoras de la Generalitat que figuran en el balance a 31 de diciembre de 2002 en el apartado de “Administraciones Públicas”, deberían figurar incluidas en el apartado de “Empresas del grupo” para reflejar adecuadamente que esas deudas corresponden al accionista único de la entidad.

4.2.6 Tesorería

La composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 2002 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Caja	119.296
Caja moneda extranjera	4.375
Bancos	1.001.982
Total	1.125.653

Cuadro 4

La gestión de la tesorería de CAC, S.A. se efectúa por el departamento de gestión presupuestaria y tesorería, incluido en el área económico-financiera de la entidad. También se lleva a cabo desde este departamento la gestión de cobros y pagos de las sociedades de gestión, que se refleja en cuentas compensatorias deudoras y acreedoras con esas entidades del grupo.

Para la verificación de los saldos de la entidad en cuentas bancarias se ha remitido a las diferentes entidades financieras solicitud de información respecto a los contratos y operaciones de la empresa en el ejercicio 2002. Todas las entidades financieras han remitido contestación a la petición efectuada, sin embargo, hay que señalar que algunas de las entidades financieras no han facilitado toda la información que se les solicitaba.

Durante el ejercicio 2002 CAC, S.A. ha dispuesto para su gestión de tesorería de dieciséis cuentas bancarias aperturadas en diferentes entidades financieras, cinco de las cuales han sido canceladas durante el ejercicio. En relación con estas cuentas hay que señalar lo siguiente:

- La remuneración de los saldos depositados en las mismas ha sido muy baja (0,1%), en aquellos casos en que la entidad financiera ha facilitado la información.
- En diciembre de 2002, CAC, S.A. contabilizó un traspaso de 781.963 € de la cuenta de “Deudas a c/p con entidades de crédito” a “Bancos”. Finalmente dicha operación no llegó a ordenarse, por lo que la entidad bancaria no tiene constancia de ello. Esta operación fue anulada contablemente en enero de 2003. Como consecuencia de esta operación, a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de “Bancos”, aparece sobrevalorada en 781.963 €, mientras que la de “Deudas a c/p con entidades de crédito”, aparece infravalorada por el mismo importe.

El sistema de gestión informatizada SAP implantado en la Sociedad ha supuesto un cambio en el sistema de control de la tesorería. Este sistema de control, facilita a la entidad un mayor control de las cuentas bancarias al agrupar y distribuir para cada cuenta los movimientos bancarios pendientes de reflejar contablemente en esas cuentas de tesorería. No obstante, este sistema de control se debería intensificar para que

mensualmente, y antes de llegar al final de ejercicio, todas y cada una de las partidas agrupadas de forma automática por el sistema y pendientes de asignación a su respectiva cuenta contable se concilien.

Para la gestión de pagos de pequeña cuantía y de los cobros de entradas y tickets del aparcamiento existen en CAC, S.A. veintitrés cuentas contables de caja, alguna de ellas sin movimiento en el ejercicio. La revisión de la gestión de los fondos de efectivo en caja ha puesto de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones :

- No se ha dispuesto de la totalidad de los arqueos de las cajas de efectivo a 31 de diciembre. Asimismo, tampoco se ha dispuesto de los arqueos de dos de las cajas de moneda extranjera.
- En algunos de los arqueos facilitados por CAC, SA, existen diferencias con el saldo de su cuenta contable correspondiente, algunas de estas diferencias se explican como consecuencia de la incorporación de justificantes en las cajas. Estos justificantes no deberían estar en las cajas, el saldo de la caja debería estar únicamente compuesto por el efectivo de la misma.
- Las normas que regulan el procedimiento de gestión de las cajas de efectivo deben de aprobarse por el órgano competente, y notificarse a todas las personas que intervienen en la gestión de las mismas. Asimismo, deben establecer, además de la periodicidad de los arqueos, la supervisión de los mismos por personal ajeno a la gestión de las cajas y la realización de arqueos no periódicos.
- Deben cancelarse las cajas no utilizadas y que no resulten de utilidad ingresando las existencias en otra caja de efectivo o en entidades bancarias, así como la cancelación de las cuentas contables referidas a estas cajas.

En relación con las sociedades de gestión hay que señalar que los movimientos de su tesorería son reducidos ya que la mayor parte de la gestión de los ingresos y pagos los realiza por su cuenta la sociedad matriz CAC, S.A. No obstante, cabe señalar lo siguiente respecto a las cuentas contables:

- En un caso no se ha contabilizado la última liquidación de intereses. De haberse contabilizado hubiera supuesto un incremento de las pérdidas del ejercicio por importe de 2.037 euros, así como la disminución del efectivo en bancos por el mismo importe.
- Existe una cuenta con un pequeño saldo, de la que el banco no tiene constancia según contestación recibida por la propia entidad financiera.
- No se han facilitado la totalidad de los arqueos de las cajas de las sociedades de gestión y algunos de los que nos han sido facilitados no estaban referidos a 31 de diciembre de 2002.

4.2.7 Fondos propios

La composición y movimientos producidos en el ejercicio de este epígrafe del balance, se muestran a continuación, en euros:

Cuenta	Importe 31/12/01	Distrib. Rdo. 2001	Resultado 2002	Ampliación capital 2002	Importe 31/12/02
Capital social	30.100.002	-	-	102.100.000	132.200.002
Resultados neg. ej. anteriores	(27.704.644)	(18.582.328)	-	-	(46.286.972)
Pérdidas periodo	(36.338.155)	36.338.155	(46.990.159)	-	(46.990.159)
Aportaciones de socios	17.755.827	(17.755.827)	-	-	-
Total	(16.186.970)	-	(46.990.159)	102.100.000	38.922.871

Cuadro 5

a) *Ampliación de capital 2002*

El Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta General de Accionistas de CAC, S.A. el día 1 de julio de 2002, acordó ampliar el capital social de la entidad en la cifra de 102.100.000 euros, siendo suscrita en su integridad por el socio único (la Generalitat Valenciana) y desembolsada como sigue:

- 52.100.000 euros mediante aportaciones no dinerarias de dos fincas urbanas, las identificadas como M-2 y M-3 en el Plan Parcial Sector NPT-6 “Ciudad de las Artes y las Ciencias” de usos: terciario, recreativo y de ocio la primera y terciario y residencial la segunda.
- 27.500.000 euros mediante aportaciones dinerarias en efectivo
- 22.500.000 euros mediante aportaciones en efectivo en dos pagos fraccionados, el primero de 12.500.000 euros en el mes de diciembre de 2002 y el segundo de 10.000.000 euros en el mes de enero de 2003.

b) *Composición y situación del capital social*

El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2002 está representado por 33.050 acciones nominativas, ordinarias, con un valor unitario de 4.000 euros, suscritas en su totalidad por la Generalitat Valenciana. Al cierre de este ejercicio, la parte no desembolsada ascendía a 10.000.000 euros, importe registrado en la cuenta accionistas por desembolsos exigidos, según se comenta en el apartado 4.2.4 de este Informe.

En garantía de los compromisos adquiridos en el marco del préstamo mercantil sindicado y de la financiación obtenida del Banco Europeo de Inversiones, con fecha 15 de diciembre de 1999 y el 15 de octubre de 2001, la Generalitat Valenciana, en su calidad de accionista único, ha pignorado la totalidad de las acciones de CAC, S.A. y de sus participaciones en las Sociedades del grupo en favor del conjunto de los acreedores.

c) Aportaciones de socios para compensar pérdidas durante el ejercicio 2002

El Gobierno Valenciano, reunido como Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CAC, S.A. el 26 de junio de 2001, acordó que la subvención corriente procedente de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2001 a favor de la entidad se destinara a compensar las pérdidas de ese ejercicio, en aplicación de la Resolución de la Intervención General de 4 de octubre de 1995. El importe registrado como aportación de socios para compensar pérdidas durante el ejercicio 2001 ascendió a 17.755.827 euros y se ha aplicado a su finalidad durante 2002. No se ha registrado ninguna aportación de socios para compensar pérdidas en 2002.

d) Situación del patrimonio de CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2002

Los fondos propios de CAC, S.A. a 31 de diciembre de 2002 muestran un saldo de 38.922.871 euros que suponen un incremento significativo respecto a los existentes al cierre de 2001 originado por la ampliación de capital llevada a cabo en ese ejercicio.

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2002 de CAC, S.A. asciende a 66.154.621 euros, compuesto por los fondos propios por importe de 38.922.871 euros y el importe positivo de 27.231.750 euros del saldo de las subvenciones de capital que figuran en el balance (estas subvenciones se incluyen como mayor patrimonio neto siguiendo el criterio adoptado en la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas). Ello supone que la entidad CAC, S.A. está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 163 del TRLSA.

Para corregir esta situación, se amplía el capital social de CAC, S.A. en 109.768.000 euros, mediante la emisión de 27.442 acciones nuevas nominativas de 4.000 euros cada una, suscritas íntegramente por el socio único. Dicho aumento de capital será desembolsado, según el Acuerdo del Consell reunido como Junta General de Accionistas el 3 de junio de 2003, mediante aportaciones dinerarias en efectivo 30.000.000 euros en ese acto, y el resto en dos pagos fraccionados en junio y septiembre de 2003.

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han dejado el patrimonio neto de las sociedades de gestión Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L., Hemisfèric de Valencia, S.L. y Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L., por debajo de la mitad de la cifra de capital social, circunstancia que deja inmersa a las citadas Sociedades en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La Generalitat Valenciana, socio único de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones de capital social (la ampliación del capital social ascendió a 102.100.002 euros en 2002), aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido en la nota de bases de presentación de las cuentas anuales de la memoria tal circunstancia.

Por su parte, CAC, S.A. como entidad matriz efectuó en 2002 las aportaciones necesarias para subsanar las situaciones de desequilibrio patrimonial en que se encontraban sus sociedades de gestión a 31 de diciembre de 2001. Así, la comisión ejecutiva de CAC, S.A. en sesión celebrada el 18 de junio de 2002 acordó realizar las aportaciones oportunas para compensar los resultados negativos de 2001 en las citadas sociedades, que alcanzaron un total de 9.432.005 euros, (ver apartado 4.2.2).

Respecto a su situación financiera, CAC, S.A. deberá considerar en cuanto a su financiación lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP, en vigor desde 1 de enero de 2002 y para los presupuestos de 2003) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la LGEP.

4.2.8 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo a 31 de diciembre de 2002 de las subvenciones de capital recibidas asciende a 27.231.750 euros, de los cuales 27.207.972 euros corresponden a subvenciones de la Generalitat Valenciana y el importe restante a una subvención por el sistema de generación del Museo.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha imputado subvenciones de capital a ingresos por importe de 1.218.693 euros, importe correspondiente a la proporción de la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos cuya entrada en funcionamiento se había producido a 31 de diciembre de 2002 y cuya financiación se entiende realizada mediante subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

La composición del saldo de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros:

Cuenta	Importe
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	572.500.000
Proveedores inmovilizado a largo plazo	28.074.745
Total	600.574.745

Cuadro 6

Las necesidades de financiación de las obras incluidas en el Proyecto Ciudad de las Artes y de las Ciencias han motivado, que durante este ejercicio se haya dispuesto del importe total de financiación a largo plazo obtenido de entidades financieras mediante diversas operaciones financieras formalizadas el 15 de octubre de 2001 por CAC, S.A., y que alcanzan un volumen global de 608.000.000 euros.

Las características básicas de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por CAC, S.A. en ejercicios anteriores son las que se detallan en el cuadro 7, en euros:

Operación de crédito	Importe formalizado	Plazo amort.	Última amort.	Años de carencia	Tipo interés
Préstamo sindicado, tramo A	248.000.000	8,2 años	15/12/09	1,7 años	Euribor+diferencial
Préstamo sindicado, tramo B	150.000.000	18,1 años	15/12/19	1,7 años	Euribor+diferencial
Préstamo BEI (*) 1999	90.000.000	22,1 años	15/12/21	6,1 años	Opcional fijo o var.
Préstamo BEI 2001	120.000.000	24,1 años	15/12/25	3,7 años	Opcional fijo o var.
Financiación a largo plazo	608.000.000				

(*) BEI = Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 7

Del importe total formalizado, 608.000.000 euros, 572.500.000 euros corresponden al importe pendiente a largo plazo, habiéndose imputado como deudas no comerciales a corto plazo 35.500.000 euros correspondientes a los vencimientos de 15 de junio y 15 de diciembre de 2003 del préstamo sindicado, tramo A y tramo B.

Las operaciones detalladas en el cuadro 7 reflejan la situación actual de una operación estructurada para la obtención de financiación para el Proyecto en su conjunto suscrita por CAC, S.A. en 1999 y ampliada posteriormente en 2001.

CAC, S.A. suscribió en 1999 un contrato de garantías para los saldos prestados por las diversas entidades financieras y la Generalitat Valenciana, en su calidad de accionista único de la mercantil, constituyó prenda sobre la totalidad de acciones de CAC, S.A., cuya propiedad ostenta, en garantía del préstamo mercantil sindicado y de la financiación concedida por el BEI.

El saldo de la cuenta “Proveedores de inmovilizado a largo plazo” por importe de 28.074.745 euros corresponde a certificaciones de obra pendientes de pago con vencimiento superior a un año de la empresa adjudicataria de las obras del Parque oceanográfico. Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.1 de este Informe, dicho importe se encuentra infravalorado en 12.425.664 euros como consecuencia de un inadecuado registro contable de determinadas certificaciones de obra, cuyo vencimiento es, igualmente, superior a un año.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

Su composición a 31 de diciembre de 2002, en euros, es la siguiente:

Cuenta	Importe
Acreeedores por prestación de servicios	20.749.333
Anticipos de clientes	1.000.530
Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	105.080
Organismos de la Seguridad Social acreedores	57.712
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	63.161.703
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	113.964.638
Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	985.917
Fianzas recibidas a corto plazo	54.876
Remuneraciones pendientes de pago	1
Total acreedores a corto plazo	200.079.790

Cuadro 8

El saldo de “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” por 63.161.703 euros viene determinado por:

- Las deudas contraídas con las distintas entidades financieras formalizadas a través de pólizas de crédito con vencimiento a corto plazo y tramitadas con la intermediación del Instituto Valenciano de Finanzas, cuyo saldo dispuesto al cierre del ejercicio asciende a 27.661.703 euros.
- El traspaso a corto plazo de parte de los tramos A y B del préstamo sindicado, con vencimiento en 2003 por 35.500.000 euros.

El detalle de las distintas pólizas de crédito, condiciones y características de las mismas se incluye en la nota 13.7 de la memoria.

El análisis llevado a cabo sobre los saldos que componen los “Acreeedores por prestación de servicios” y “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”, ha puesto de manifiesto la existencia de determinados hechos contables correspondientes a bienes, servicios y suministros recibidos en el ejercicio 2002 no registrados por CAC, S.A. en las cuentas anuales al cierre del mismo. Ello supone disminuir los saldos de los “Acreeedores por prestación de servicios” en un importe de 8.027.649 euros, y aumentar los de “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” en un importe de 3.051.422 euros, cuyas contrapartidas contables y efectos se comentan en los apartados 4.2.1 y 4.2.9 de este Informe.

CAC, S.A. mantiene en sus cuentas una deuda a 31 de diciembre de 2002 con el Ayuntamiento de Valencia por importe de 6.619.229 euros, correspondiente a liquidaciones en concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Según la información remitida por dicho ayuntamiento, la deuda pendiente al cierre del ejercicio asciende a 6.925.270 euros, siendo necesario añadir a dicho importe el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de pago.

La diferencia que se produce en el reflejo contable de la deuda con respecto a la confirmada por el acreedor, 306.041 euros, corresponde, básicamente, al impuesto de obras del Museo del ejercicio 2001.

Respecto de la situación de parte de la deuda, según nos indica el citado ayuntamiento, cabe señalar lo siguiente:

- Liquidaciones por importe conjunto de 2.516.721 euros figuran en periodo ejecutivo. Según la normativa vigente, el inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondiente a ésta, lo que supondrá un sobrecoste añadido para la entidad.
- Liquidaciones por importe de 4.275.724 euros se encuentran en periodo ejecutivo y ha sido suspendido el procedimiento de cobro.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A.

La cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A. del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación en euros.

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	5.849.138	3.255.973	79,6%
Gastos de personal	2.845.458	3.429.569	(17,0%)
Dotación amortización inmovilizado	12.510.658	12.194.889	2,6%
Otros gastos de explotación	14.640.218	13.603.322	7,6%
Gastos financieros y asimilados	25.056.235	22.745.094	10,2%
Diferencias negativas de cambio	122.898	35.854	242,8%
Variación provisión inmovilizado y cartera	9.432.005	-	-
Gastos extraordinarios	21.935	315.873	(93,1%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	349.971	66.906	423,1%
Resultados extraordinarios positivos	-	820.376	(100%)
INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	22.055.695	17.743.979	24,3%
Otros ingresos explotación	180.300	301.423	(40%)
Pérdidas de explotación	13.609.477	14.438.351	(5,7%)
Otros intereses e ingresos asimilados	120.076	25.423	372,3%
Diferencias positivas de cambio	24.362	35.345	(31,1%)
Resultados financieros negativos	25.034.695	22.720.180	10,2%
Pérdidas de las actividades ordinarias	38.644.172	37.158.531	4,0%
Subvenciones de capital transferidas a rdos.	1.218.693	1.100.976	10,7%
Ingresos extraordinarios	8.583	84.528	(89,8%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	230.648	17.651	1.206,7%
Resultados extraordinarios negativos	8.345.987	-	100%
Pérdidas antes de impuestos	46.990.159	36.338.155	29,3%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	46.990.159	36.338.155	29,3%

Cuadro 9

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias de CAC, S.A.

4.4.1 Gastos de personal

La evolución de los gastos de personal en CAC, S.A. en los ejercicios 2001 y 2002 es la que se detalla a continuación, en euros:

Conceptos	2002	2001	Variación
Sueldos y salarios	2.104.177	2.658.211	(21%)
Seguridad Social a cargo de la empresa	741.281	771.358	(4%)
Total	2.845.458	3.429.569	(17%)

Cuadro 10

La revisión efectuada sobre los gastos de personal ha puesto de manifiesto que los importes que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2002 son, en general, razonables.

El detalle de puestos de trabajo por Sociedades que se desprende de la memoria es el que se detalla a continuación:

Sociedad	Nº medio de trabajadores 2001	Nº medio de trabajadores 2002	Sueldos y salarios	Masa salarial máxima autorizada
CAC, SA	105	98	2.104.177	1.938.165
SG Hemisfèric, SL	34	28	381.682	392.440
SG Aparcamiento, SL	6	6	84.765	84.214
SG Museo, SL	114	141	2.276.718	2.070.764
SG Oceanogràfic, SL *	6	5	93.177	121.023
S.G. Palacio de las Artes*	0	5	49.911	45.395
TOTAL	265	283	4.990.430	4.652.001

* Los gastos de personal de estas Sociedades se encuentran activados como gastos de establecimiento en 2002.

Cuadro 11

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión se encuentran vinculadas, en cuanto a la evolución de la masa salarial de su personal, a lo establecido en los artículos 24 y 29 de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, que señalan que la masa salarial del personal laboral no podrá experimentar un crecimiento global superior al 2 por ciento respecto de la establecida para el ejercicio de 2001.

Mediante escrito de 27 de diciembre de 2002 del Subsecretario de Política Presupuestaria y Tesoro, se aprueban unas masas salariales para el ejercicio 2002 por unos importes máximos de 4.652.001 euros, con el detalle señalado en el cuadro 11.

Las bandas salariales máximas presentadas por CAC, S.A. y sus sociedades de gestión a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ascendían a 6.940.994 euros. Las previsiones de retribuciones salariales anuales para los 334 puestos previstos eran de 5.017.029 euros.

Como puede observarse en el cuadro anterior, tan sólo la Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L. presenta un importe en sueldos y salarios inferior a la masa salarial máxima aprobada, siendo en todos los casos considerablemente menor el número medio de empleados que figuran en las memorias al previsto por el grupo en la citada comunicación.

La entidad entiende que el control sobre el cumplimiento del porcentaje de incremento de la masa salarial establecido por la normativa debe efectuarse sobre los niveles máximos de salarios autorizados por la Conselleria cada ejercicio.

Como ya venimos indicando en nuestros informes de ejercicios anteriores, hay que señalar en relación con las retribuciones de los trabajadores del grupo, que se aplican tres convenios laborales referidos a tres sectores de actividad relacionados con las actividades de las distintas sociedades. La aplicación de estos convenios pudiera resultar contradictoria con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades. Así, mientras la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, impone a las empresas públicas crecimientos de la masa salarial inferiores o iguales al 2%, los convenios aplicados regulan incrementos salariales superiores a ese porcentaje o revisiones salariales en base al IPC real.

La Sociedad nos indica en alegaciones que el importe contabilizado como sueldos y salarios en el ejercicio (ver cuadro 12) incluye conceptos no computables, a efectos comparativos, con la masa salarial máxima autorizada, tales como indemnizaciones, retribuciones a becarios y retribuciones de la dirección general. Una vez ajustados estos importes al objeto de que sean comparables ambas magnitudes, la cifra resultante se corresponde prácticamente con la masa salarial autorizada.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Formando parte de otros gastos de explotación se encuentran los gastos por servicios exteriores por importe de 14.459.801 euros. Incluyen como conceptos más significativos los gastos incurridos en el ejercicio por arrendamientos y cánones, reparación y conservación, servicios de profesionales independientes, publicidad y propaganda y otros servicios.

4.4.3 Gastos financieros

En el ejercicio 2002, los gastos financieros registrados por CAC, S.A. derivados de las operaciones de financiación vigentes ascienden a un total de 25.056.235 euros, lo que supone un incremento del 10% respecto del ejercicio 2001. Este importe recoge 352.598 euros correspondientes a intereses de financiación a corto plazo del ejercicio 2001, que no fueron imputados al citado ejercicio.

4.4.4 Ingresos

El detalle de los ingresos de CAC, S.A. en el ejercicio 2002 se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	22.055.695
Subvenciones	180.300
Otros intereses	120.076
Diferencias positivas de cambio	24.362
Subvenciones capital transferidas al resultado	1.218.693
Ingresos extraordinarios	8.583
Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	230.648
TOTAL	23.838.357

Cuadro 12

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2002 asciende a 22.055.695 euros y su detalle es el siguiente, en euros:

Tipo de actividad	Importe
Venta de entradas	4.406.692
Cesión de imagen	226.581
Actos y eventos	737.264
Cánones cesión instalaciones de restauración	670.317
Otros ingresos de ventas	388.543
Servicios generales prestados a las soc. de gestión	15.316.662
Cesión de inmovilizado a las sociedades de gestión	309.636
Importe neto de la cifra de negocios	22.055.695

Cuadro 13

CAC, S.A. registra diariamente mediante el sistema “*ticketing*” los ingresos procedentes de la venta de entradas de sus filiales.

Entre los servicios de gestión que CAC, S.A. presta a sus filiales figura la facturación de las ventas de entradas. Diariamente realiza las ventas a terceros, facilitando de esta manera la venta de productos combinados y la relación con los clientes. Mensualmente cada sociedad filial factura a CAC, S.A. el importe de las entradas vendidas correspondientes a su unidad de negocio, registrándose contablemente de este modo los ingresos en la sociedad encargada de la explotación de la unidad.

A partir del inicio de las actividades de las sociedades de gestión, CAC, S.A. ha suscrito con cada una de ellas un contrato de prestación de servicios y un contrato de arrendamiento de industria. Como consecuencia de estos contratos, CAC, S.A. ha percibido ingresos durante el ejercicio 2002 por importe de 15.316.662 euros por servicios generales prestados a las sociedades de gestión, y 309.636 euros por el arrendamiento de industria.

a) *Contrato de prestación de servicios entre CAC, S.A. y sus filiales*

Las sociedades de gestión han suscrito con CAC, S.A. un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que engloba las siguientes áreas: recursos humanos, servicios de seguridad, económico-financieros, jurídicos, comerciales y técnicos. El contrato tiene fecha 11 de enero de 2002 y establece como fecha de comienzo del mismo el 1 de julio de 2001, excepto para L'Oceanogràfic que será la de su efectiva puesta en funcionamiento. Se concierta por un plazo de 5 años prorrogables por anualidades.

El precio estipulado en el contrato es “la cantidad resultante de incrementar en un 2% la diferencia entre el importe de los gastos incurridos por CAC, S.A. para la prestación de los servicios descritos y las subvenciones de explotación recibidas. A estos efectos, todos los gastos soportados por CAC, S.A. globalmente para dar servicio a cada una de sus filiales serán repartidos entre las mismas proporcionalmente a su volumen de negocio”.

CAC, S.A. repercute los gastos generales a excepción de los gastos financieros, extraordinarios y amortizaciones, entre las filiales en función de su volumen de negocio.

Durante el ejercicio 2002 se ha creído conveniente replantear la forma de imputar los gastos soportados por CAC, S.A. para dar servicios de apoyo a las filiales e incluir entre los parámetros que cuantifican los servicios prestados, además del volumen de negocio señalado en los contratos, el número de personas empleadas y el importe de gastos soportados directamente por cada filial.

Hemos pues de señalar que el cambio de criterio de imputación llevado a cabo durante el ejercicio 2002 debería ir acompañado del adecuado soporte formal en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos entre CAC, S.A. y las filiales.

b) *Contrato de arrendamiento de industria entre CAC, S.A. y sus filiales*

CAC, S.A. ha suscrito contratos de arrendamiento de industria con sus filiales por un plazo de cinco años, prorrogable por anualidades, y cuya fecha efectiva de comienzo del arrendamiento es el 1 de julio de 2001, excepto para L'Oceanogràfic que será la de su efectiva puesta en funcionamiento. Los contratos se han suscrito con fecha 11 de enero de 2002.

El precio del arrendamiento se establece en un 3,6% de la cifra neta de ingresos anuales de la filial, siendo este porcentaje el equivalente al porcentaje medio que las empresas del sector industrial de la Comunidad Valenciana destinan a la recuperación técnica de sus inversiones de inmovilizado, de acuerdo a información estadística publicada por el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) y referida a los ejercicios 1994 a 1998. Este porcentaje será revisado y se actualizará, en su caso, cuando se disponga de información estadística oficial actualizada del IVE.

Como ya indicamos en nuestro Informe del ejercicio 2001, no consta como anexo al contrato el correspondiente inventario identificando los elementos patrimoniales que se ceden en arrendamiento, tal como se establece en el propio contrato.

4.5 Sociedad de Gestión de L'Hemisfèric de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de L'Hemisfèric a 31 de diciembre de 2002, en euros. En la comparación interanual se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de la actividad fue el 1 de julio de 2001.

4.5.1 Balance

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	44.577	31.820	40,1%
Inmovilizaciones inmateriales	15.803	31.604	(50,0%)
Inmovilizaciones materiales	28.774	216	13.221,3%
Activo circulante	666.843	1.630.635	(59,1%)
Existencias	124.649	142.600	(12,6%)
Deudores	534.195	1.487.667	(64,1%)
Tesorería	7.999	368	2.073,6%
Total Activo	711.420	1.662.455	(57,2%)
PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	(2.801.919)	(2.390.741)	17,2%
Capital suscrito	300.000	300.000	0,0%
Pérdidas del ejercicio	(3.101.919)	(2.690.741)	15,3%
Acreeedores a corto plazo	3.513.339	4.053.196	(13,3%)
Acreeedores comerciales	314.555	174.505	80,3%
Otras deudas no comerciales	3.198.784	3.878.691	(17,5%)
Total Pasivo	711.420	1.662.455	(57,2%)

Cuadro 14

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad resulte negativo, circunstancia que deja inmersa a la misma en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada presentando, así mismo, un fondo de maniobra negativo de 2.846.496 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio patrimonial y financiero. Dicha circunstancia hace necesario que el socio único realice aportaciones de capital y/o que se obtengan beneficios hasta restablecer dicho equilibrio.

4.5.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	197.542	35.112	462,6%
Gastos de personal	507.420	278.686	82,1%
Dotación amortización inmovilizado	21.653	4.515	379,6%
Otros gastos de explotación	4.814.888	3.385.222	42,2%
Gastos financieros y asimilados	60	-	-
Diferencias negativas de cambio	3.057	-	-
Resultados extraordinarios positivos	-	2.623	(100,0%)

INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	2.427.581	1.010.171	140,3%
Pérdidas de explotación	3.113.922	2.693.364	15,6%
Otros intereses e ingresos asimilados	1.009	-	-
Diferencias positivas de cambio	9.501	-	-
Resultados financieros negativos	(7.393)	-	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	3.106.529	2.693.364	15,3%
Ingresos extraordinarios	4.610	2.623	75,8%
Resultados extraordinarios negativos	(4.610)	-	-
Pérdidas antes de impuestos	3.101.919	2.690.741	15,3%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	3.101.919	2.690.741	15,3%

Cuadro 15

Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.10.2 de este Informe.

4.6 Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del Museo Príncipe Felipe a 31 de diciembre de 2002, en euros. En la comparación interanual se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de la actividad fue el 1 de julio de 2001.

4.6.1 Balance

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	672.458	227.987	195,0%
Inmovilizaciones inmateriales	281	-	-
Inmovilizaciones materiales	672.177	227.987	194,8%
Activo circulante	3.092.752	1.784.295	73,3%
Existencias	827.344	788.738	4,9%
Deudores	2.264.593	992.964	128,1%
Tesorería	815	2.593	(68,6%)
Total Activo	3.765.210	2.012.282	87,1%
PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	(12.579.200)	(6.045.794)	108,1%
Capital suscrito	300.000	300.000	0,0%
Pérdidas del ejercicio	(12.879.200)	(6.345.794)	103,0%
Acreedores a corto plazo	16.344.410	8.058.076	102,8%
Acreedores comerciales	2.100.665	451.619	365,1%
Deudas con empresas del grupo	14.134.748	7.220.465	95,8%
Otras deudas no comerciales	108.997	385.992	(71,8%)
Total Pasivo	3.765.210	2.012.282	87,1%

Cuadro 16

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad resulte negativo, circunstancia que deja inmersa a la misma en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, presentando, así mismo, un fondo de maniobra negativo de 13.251.658 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio patrimonial y financiero. Dicha circunstancia hace necesario que el socio único realice aportaciones de capital y/o que se obtengan beneficios hasta restablecer dicho equilibrio.

4.6.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	203.852	65.907	209,3%
Gastos de personal	2.947.545	1.143.352	157,8%
Dotación amortización inmovilizado	554.394	1.110	49.845,4%
Otros gastos de explotación	15.154.118	6.656.916	127,6%
Gastos financieros y asimilados	17	2	750,0%
Diferencias negativas de cambio	7.498	-	-
Gastos extraordinarios	153	297	(48,5%)
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-

INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	5.856.992	1.521.798	284,9%
Otros ingresos de gestión	5	-	-
Subvención explotación G.V.	120.710	-	-
Pérdidas de explotación	12.882.201	6.345.497	103,0%
Otros intereses e ingresos asimilados	2.085	-	-
Diferencias positivas de cambio	1.512	-	-
Resultados financieros negativos	3.918	1	391.700,0%
Pérdidas de las actividades ordinarias	12.886.119	6.346.498	103,0%
Ingresos extraordinarios	7.071	1	707.000,0%
Resultados extraordinarios negativos	(6.919)	296	(2.437,5%)
Pérdidas antes de impuestos	12.879.200	6.345.794	103,0%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	12.879.200	6.345.794	103,0%

Cuadro 17

Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.10.2 de este Informe.

4.7 Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del Aparcamiento a 31 de diciembre de 2002, en euros. En la comparación interanual se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de la actividad fue el 1 de julio de 2001.

4.7.1 Balance

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	479	548	(12,6%)
Inmovilizaciones materiales	479	548	(12,6%)
Activo circulante	184.951	77.127	139,8%
Existencias	1.936	694	179,0%
Deudores	181.018	76.338	137,1%
Tesorería	1.997	95	2.002,1%
Total Activo	185.430	77.675	138,7%

PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	81.455	(95.470)	(185,3%)
Capital suscrito	300.000	300.000	0,0%
Pérdidas del ejercicio	(218.545)	(395.470)	(44,7%)
Acreedores a corto plazo	103.975	173.145	(39,9%)
Acreedores comerciales	89.078	6.815	1.207,1%
Deudas con empresas del grupo	-	154.239	(100,0%)
Otras deudas no comerciales	14.897	12.091	23,2%
Total Pasivo	185.430	77.675	138,7%

Cuadro 18

Las pérdidas generadas en el ejercicio 2002 han dejado el patrimonio neto de la Sociedad, por debajo de la mitad de la cifra de capital social, circunstancia que deja inmersa a la misma en lo preceptuado en el artículo 104.e) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por lo que la Sociedad debería recomponer su equilibrio patrimonial. Dicha circunstancia hace necesario que el socio único realice aportaciones de capital y/o que se obtengan beneficios hasta restablecer dicho equilibrio.

4.7.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	1.498	254	489,7%
Gastos de personal	110.555	54.446	103,1%
Dotación amortización inmovilizado	69	6	1.050,0%
Otros gastos de explotación	588.605	558.279	5,4%
Resultados extraordinarios positivos	-	3.362	(100,0%)
INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	479.115	214.153	123,7%
Pérdidas de explotación	221.613	398.831	(44,4%)
Pérdidas de las actividades ordinarias	221.613	398.831	(44,4%)
Ingresos extraordinarios	3.068	3.362	(8,7%)
Resultados extraordinarios negativos	(3.068)	-	-
Pérdidas antes de impuestos	218.545	395.470	(44,7%)
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	218.545	395.470	(44,7%)

Cuadro 19

Las conclusiones obtenidas en relación con el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo se incluyen en el apartado 4.10.2 de este Informe.

4.8 Sociedad de Gestión de L'Oceanogràfic de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance de L'Oceanogràfic a 31 de diciembre de 2002, en euros. En la comparación interanual se debe tener en cuenta que la fecha de inicio de la actividad fue el 1 de julio de 2001.

4.8.1 Balance

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Inmovilizado	7.417.824	72.708	10.102,2%
Gastos de establecimiento	6.174.198	72.708	8.391,8%
Inmovilizaciones materiales	1.243.626	-	-
Activo circulante	710.566	248.238	186,2%
Existencias	2.644	-	-
Deudores	706.447	248.091	184,8%
Tesorería	1.475	147	903,4%
Total Activo	8.128.390	320.946	2.432,6%
PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos propios	300.000	300.000	0,0%
Capital suscrito	300.000	300.000	0,0%
Acreeedores a corto plazo	7.828.390	20.946	37.274,2%
Acreeedores comerciales	2.312.150	8.173	28.190,1%
Deudas con empresas del grupo	5.248.910	-	-
Otras deudas no comerciales	267.330	12.773	1.992,9%
Total Pasivo	8.128.390	320.946	2.432,6%

Cuadro 20

El balance a 31 de diciembre de 2002 pone de manifiesto un fondo de maniobra negativo de 7.117.824 euros. Por tanto, la Sociedad debería recomponer su equilibrio financiero, para poder atender sus obligaciones a corto plazo. Dicha circunstancia hace necesario que el socio único realice aportaciones de capital y/o que se obtengan beneficios hasta restablecer dicho equilibrio.

4.8.2 Ingresos y gastos

La apertura al público de L'Oceanogràfic de Valencia se ha producido el 15 de febrero de 2003, por lo que la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio se han considerado y contabilizado como gastos de establecimiento, procediéndose a su activación a fecha de cierre.

4.9 Sociedad de Gestión del Palacio de las Artes de Valencia, S.L. (Sociedad dependiente)

A continuación se muestran el balance del Palacio a 31 de diciembre de 2002, en euros.

4.9.1 Balance

ACTIVO	31-12-02
Inmovilizado	66.235
Gastos de establecimiento	66.235
Gastos a distribuir en varios ejercicios	-
Activo circulante	243.456
Deudores	243.156
Tesorería	300
Total Activo	309.691
PASIVO	31-12-02
Fondos propios	300.000
Capital suscrito	300.000
Ingresos a distribuir varios ejercicios	-
Acreedores a largo plazo	-
Acreedores a corto plazo	9.691
Acreedores comerciales	1.415
Otras deudas no comerciales	8.276
Total Pasivo	309.691

Cuadro 21

4.9.2 Ingresos y gastos

Al no haber comenzado la actividad de la Sociedad, la totalidad de los gastos devengados en el ejercicio se han considerado gastos de establecimiento, por lo que se han activado a la fecha de cierre.

4.10 Cuentas consolidadas de la Sociedad Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A. y Sociedades dependientes

En virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio y demás legislación vigente, en el ejercicio 2002 CAC, S.A., como Sociedad dominante del grupo de sociedades que se indica en el apartado 3 de este Informe, presentó cuentas anuales consolidadas. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 28 de marzo de 2003 junto con el informe de gestión consolidado, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Como se indica en el apartado 1.2.1 de este Informe, el trabajo de fiscalización realizado por esta Sindicatura ha consistido en el análisis de la razonabilidad y contabilidad de las operaciones vinculadas del grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas se han formulado siguiendo el método de consolidación global y no reflejan en el balance consolidado ningún saldo bajo el concepto de fondo de comercio de consolidación dado que las sociedades filiales han sido constituidas por la sociedad dominante desembolsando, por las acciones, el importe correspondiente al capital social de las mismas.

Asimismo, en el proceso de consolidación se han eliminado de las cuentas anuales los créditos y débitos, así como los gastos e ingresos entre empresas del grupo. Las pérdidas consolidadas a 31 de diciembre de 2002 han ascendido a 53.757.818 euros.

Estas cuentas anuales consolidadas del grupo CAC cerradas a 31 de diciembre de 2002 junto con el informe de auditoría independiente se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

A continuación se muestran el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 31 de diciembre de 2002, en euros.

4.10.1 Balance consolidado

ACTIVO	2002	2001	Variación
Inmovilizado	757.533.515	553.805.930	36,8%
Gastos de establecimiento	8.151.255	210.616	3.770,2%
Inmovilizaciones inmateriales	1.859.237	2.700.015	(31,1%)
Inmovilizaciones materiales	747.479.515	550.891.009	35,7%
Inmovilizaciones financieras	43.508	4.290	914,2%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	13.072.192	13.213.170	(1,1%)
Activo circulante	84.444.431	71.384.279	18,3%
Accionistas por desembolsos exigidos	10.000.000	12.395.000	(19,3%)
Existencias	1.032.559	973.964	6,0%
Deudores	72.259.910	57.090.242	26,6%
Inversiones financieras temporales	13.723	40.499	(66,1%)
Tesorería	1.138.239	695.600	63,6%
Ajustes por periodificación	-	188.974	(100,0%)
Total Activo	855.050.138	638.403.379	33,9%
PASIVO	2002	2001	Variación
Fondos propios	22.723.207	(25.618.976)	(188,7%)
Capital suscrito	132.200.002	30.100.002	339,2%
Resultados de ejercicios anteriores	(55.718.977)	(9.948.818)	460,1%
Pérdidas del ejercicio	(53.757.818)	(45.770.160)	17,5%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	27.249.818	30.789.448	(11,5%)
Acreeedores a largo plazo	600.574.745	521.537.079	15,2%
Deudores con entidades de crédito	572.500.000	508.000.000	12,7%
Proveedores de inmovil. a largo plazo	28.074.745	13.537.079	107,4%
Acreeedores a corto plazo	204.502.368	111.695.828	83,1%
Deudas con entidades de crédito	64.147.620	32.542.562	97,1%
Acreeedores comerciales	25.725.447	8.091.496	217,9%
Otras deudas no comerciales	114.629.301	71.061.770	61,3%
Total Pasivo	855.050.138	638.403.379	33,9%

Cuadro 22

Las pérdidas consolidadas generadas en el ejercicio 2002 han dejado el patrimonio neto del grupo, reducido por debajo de la mitad de la cifra de capital social, circunstancia que deja inmersa a la Sociedad dominante CAC, S.A. en lo preceptuado en los artículos 163 y 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, presentado así mismo un fondo de maniobra consolidado negativo de 120.057.937 euros. Por tanto, se debería recomponer el equilibrio patrimonial y financiero para atender las obligaciones a corto plazo. Dicha circunstancia hace necesario que el socio único realice aportaciones de capital y/o que se obtengan beneficios hasta restablecer dicho equilibrio.

En este sentido, en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, se contempla una partida por importe de 119.770.420 de euros, destinada a la realización de una ampliación de capital, al objeto de cubrir las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y poder atender los compromisos de los pasivos a corto plazo, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito con la propia Generalitat Valenciana el 30 de marzo de 1999.

4.10.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

GASTOS	2002	2001	Variación
Aprovisionamientos	588.734	312.208	88,6%
Gastos de personal	6.410.978	4.906.052	30,7%
Dotación amortización inmovilizado	13.086.774	12.200.519	7,3%
Otros gastos de explotación	19.571.590	14.301.692	36,8%
Gastos financieros y asimilados	25.056.255	22.745.096	10,2%
Diferencias negativas de cambio	133.450	35.854	272,2%
Gastos extraordinarios	22.088	323.727	(93,2%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	349.971	66.906	423,1%
Resultados extraordinarios positivos	1.100.558	818.507	34,5%
INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	9.529.788	7.550.564	26,2%
Otros ingresos explotación	301.015	301.422	(0,1%)
Pérdidas de explotación	(29.827.273)	(22.868.485)	30,4%
Otros intereses e ingresos asimilados	123.227	25.424	384,7%
Diferencias positivas de cambio	35.375	35.344	0,1%
Resultados financieros negativos	(25.031.103)	(22.720.182)	10,2%
Pérdidas de las actividades ordinarias	(54.858.376)	(46.588.667)	17,8%
Subvenciones de capital transferidas a rdos.	1.218.693	1.100.975	10,7%
Ingresos extraordinarios	23.276	90.514	(74,3%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	230.648	17.651	1.206,7%
Pérdidas antes de impuestos	(53.757.818)	(45.770.160)	17,5%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	(53.757.818)	(45.770.160)	17,5%

Cuadro 23

En relación con los ingresos y gastos imputados a las Sociedades de gestión, recomendamos que se acentúe el control sobre los mismos, así como que se mejore la supervisión sobre los asientos contables incorporados al sistema que no se deban a procedimientos estándares.

4.11 Situación tributaria

Como señala la nota 14 de la memoria de las cuentas anuales de CAC, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por todas y cada una de las Sociedades integrantes del grupo, éste tributa durante el ejercicio 2002 por el régimen de consolidación fiscal, regulado en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De acuerdo con la revisión efectuada, CAC, S.A. y sus sociedades dependientes se encuentran al día en la presentación y liquidación de los impuestos a los que están sujetas. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable. Así permanecen abiertos a inspección los ejercicios 1998 a 2002 para el impuesto de sociedades y los ejercicios 1999 a 2002 para el resto de los impuestos.

En el ejercicio sujeto a fiscalización se han modificado, según la memoria de las cuentas anuales de CAC, S.A. del ejercicio 2002, los siguientes criterios empleados por la empresa para el registro de las operaciones:

- ❑ La entidad no ha aplicado regla de prorata en el ejercicio 2002 por entender que no procede su aplicación a esta Sociedad, manteniendo así, según se indica en la memoria, una coherencia frente a la Administración con respecto a las reclamaciones interpuestas sobre la aplicación de la regla de la prorata en anteriores ejercicios.
- ❑ Durante 2002, la Sociedad ha contabilizado el IVA soportado en las certificaciones de obra en cuentas de IVA soportado pendiente de deducir para reflejar el verdadero importe de la deuda con el proveedor. Conforme a los criterios fiscales aplicables, las cuotas de IVA soportadas en este tipo de operaciones se incluyen como IVA soportado en las declaraciones del mes en que son abonadas las correspondientes certificaciones.

No obstante, hemos de señalar al respecto que este criterio de contabilización del IVA soportado en las certificaciones de obra ya se aplicaba en el ejercicio anterior.

El importe de las solicitudes de devolución correspondientes a ese ejercicio ascendió a 12.409.929 euros. A fecha de redacción del presente Informe desconocemos el resultado de la inspección practicada por la AEAT referente al IVA devengado en 2002, así como la incidencia que podría tener el acta de inspección en las cuentas anuales de la entidad.

En relación con las liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, el TEAR mediante resolución de 31 de mayo de 2002 desestimó las reclamaciones presentadas en relación a los ejercicios 1998 y 1999, estimando parcialmente las relativas al ejercicio 2000. Está pendiente de resolución el doble recurso de alzada interpuesto por CAC, S.A. y por el departamento de gestión tributaria de la AEAT ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) contra la citada resolución del TEAR.

Respecto al ejercicio 2001 ha sido recurrida ante el TEAR la liquidación provisional practicada por la AEAT que disminuye la cantidad a devolver solicitada por la entidad a un importe de 6.818.353 euros más intereses.

Como se ha señalado en informes de ejercicios anteriores, la divergencia entre ambas partes se reduce, en esencia, a la procedencia o no, de incluir en el denominador de la fracción de la regla de la prorrata las cantidades percibidas por CAC, S. A. (tras ser acordadas y concedidas por la Generalitat Valenciana, a través de su Ley de Presupuestos) con el objeto de compensar las pérdidas en que ha incurrido dicha sociedad.

La entidad estima que los fundamentos de derecho utilizados en la resolución del TEAR respecto del litigio referente a las liquidaciones de 1998, 1999 y 2000, pese a que la resolución estima sólo parcialmente sus reclamaciones, hacen previsibles resoluciones favorables a la entidad en futuros contenciosos sobre la misma materia. Igualmente, señala que la adaptación de la legislación fiscal a las directivas europeas favorecerá sus intereses en la resolución de conflictos sobre las liquidaciones de IVA.

En el apartado 4.2.5 de este Informe, Deudores, se detallan las cuantías que figuran en las cuentas de la entidad como pendientes de cobro en concepto de liquidaciones de IVA de los ejercicios 1998 a 2002 y los efectos que se derivan de una posible resolución en contra de las reclamaciones presentadas por la empresa.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

CAC, S.A. y sus sociedades de gestión son sociedades públicas de carácter mercantil. De acuerdo con ello, en nuestros informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

Siendo CAC, S.A. y sus sociedades de gestión empresas públicas cuyo objeto se centra en proyectos de carácter recreativo o de ocio, habrá que aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLCAP, que sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aquellos contratos de obras, y los de consultoría y asistencia y de servicios que estén relacionados con los mismos, que tengan por objeto, entre otros, la ejecución de equipamientos de aquella naturaleza, y estén subvencionados directamente por la Administración con más del 50 por ciento de su importe, siempre que éste supere los umbrales señalados en la propia norma de 5.000.000 de euros para obras ó 200.000 euros para el resto de contratos.

Para aplicar correctamente este precepto, hay que tener en cuenta que una interpretación finalista de la norma impone que se equipare a la subvención toda relación financiera que se establezca entre una Administración y su empresa filial, independientemente de su denominación, pues lo sustancial es que el contrato se financie en más del 50% de su importe con fondos públicos.

Así, siguiendo la Directiva de transparencia en las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas (Directiva 80/723/CEE, modificada por Directiva 85/413/CEE), deben considerarse supuestos de financiación los siguientes: a) Compensación de pérdidas de explotación; b) La aportación de capital o dotación; c) Las aportaciones a fondo perdido o préstamos en condiciones privilegiadas; d) Ventajas financieras, como la percepción de beneficios o renunciar a recuperar los créditos; e) Renuncia a una remuneración normal de los fondos públicos comprometidos; f) La compensación de cargas impuestas por los poderes públicos.

Así pues, se viene considerando por esta Sindicatura que, únicamente será procedente contratar con arreglo a lo previsto en la disposición adicional sexta del TRLCAP, cuando la citada ley no sea aplicable a CAC, S.A. en su totalidad, o de la manera prevista en el citado artículo 2.2.

Por otra parte, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.1 c) de este informe, sólo cuando se resuelva la incertidumbre y se concrete la naturaleza jurídica de la relación existente entre CAC, S.A. y el suelo ocupado por las construcciones que ha

realizado o están en curso de ejecución, estaremos en condiciones de conocer, en materia de contratación, cuál es el régimen jurídico aplicable, pudiendo encontrarnos ante un supuesto de contratación de obras públicas por la entidad, en cuyo caso ésta actuaría como mero agente de la Administración y sería, por tanto, de aplicación plena el TRLCAP.

De acuerdo con todo lo anterior se ha analizado el volumen de contratación del grupo CAC en 2002, los procedimientos utilizados y se ha revisado una muestra significativa de expedientes de contratación para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

En el cuadro 24 se resume la información recibida de CAC, S.A., en euros, en relación con los contratos adjudicados (IVA excluido) durante el ejercicio por cada una de las empresas del grupo CAC, clasificándolos por la forma de licitación del expediente. Dentro de los contratos menores se incluyen los gestionados por el departamento de suministros.

(en euros)

Licitación	CAC		Hemisfèric		Museo		POU		Palacio		Aparcam.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	N	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Concurso	2	873.757	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	873.757
PNCP	1	53.809	-	-	2	311.052	1	4.438.865	-	-	-	-	4	4.803.726
PNSP	25	1.014.312	-	-	2	68.517	-	-	-	-	-	-	27	1.082.829
PNSP/DC	14	3.138.917	4	76.719	3	1.173.529	-	-	-	-	-	-	21	4.389.165
Contr. Menores	2.031	4.028.810	475	665.031	1.319	1.602.859	128	363.651	3	4.166	47	18.445	4.003	6.682.963
Total	2.073	9.109.605	479	741.750	1.326	3.155.957	129	4.802.516	3	4.166	47	18.445	4.057	17.832.439
Prórrogas	-	-	4	299.229	2	3.317	-	-	-	-	-	-	6	302.546
Addendas/Modific	5	441.891	-	-	3	25.036	-	-	-	-	-	-	8	466.927
Arrendto locales	1	9.732	-	-	2	37.704	-	-	-	-	-	-	3	47.436
Total otros	6	451.623	4	299.229	7	66.057	0	0	0	0	0	0	17	816.909
Total General	2.079	9.561.228	483	1.040.979	1.333	3.222.014	129	4.802.516	3	4.166	47	18.445	4.074	18.649.348

PNCP: Procedimiento negociado con publicidad

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

PNSP/DC: Procedimiento negociado sin publicidad por razones distintas de la cuantía

Cuadro 24

La licitación del contrato de prestación de servicios de un operador-concesionario en el Parque Oceanográfico se inició en el ejercicio 2001, adjudicándose en 2002. Dada la complejidad y variabilidad de las prestaciones y contraprestaciones del mismo, se ha optado por incluir como importe en el cuadro 24, el correspondiente a la facturación contabilizada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2002.

El volumen de contratación del grupo CAC en 2002 ha supuesto una significativa disminución respecto al ejercicio anterior, tanto en lo que se refiere a número de contratos (un 48%) como en cuantía (un 85%).

El importe de los contratos menores gestionados directamente por el departamento de suministros asciende a 6.510.163 euros, lo que supone el 97,4% del importe total gestionado por este procedimiento. El detalle de estos contratos, clasificados por centros y estratificados según su cuantía se muestra en el cuadro siguiente:

(en euros)

Intervalo	nº	Importe	% s/total nº	% s/total imp
Mayores de 30.000 €	8	263.524	0,2%	4,0%
Entre 18.000 € y 30.000 €	47	1.112.841	1,2%	17,1%
Menores de 18.000 €	3.919	5.133.798	98,6%	78,9%
Total	3.974	6.510.163	100,0%	100,0%
Centro	nº	Importe	% s/total nº	% s/total imp
Central	2.014	3.913.306	50,7%	60,1%
Museo	1.314	1.574.330	33,1%	24,2%
Hemisfèric	473	637.499	11,9%	9,8%
POU	124	362.653	3,1%	5,6%
Aparcamiento	46	18.209	1,2%	0,3%
Palacio	3	4.166	0,1%	0,1%
Total	3.974	6.510.163	100,0%	100,0%

Cuadro 25

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en unos pocos casos (0,2% del número de expedientes y 4% del importe) se ha excedido el importe máximo autorizado para este tipo de contrataciones, acudiéndose mayoritariamente a este procedimiento para la realización de encargos inferiores a 18.000 euros.

Por otra parte, puede observarse que los pedidos cuyo gasto no es posible asignar a un centro concreto, incluidos bajo la denominación de Central, suponen la mayor parte de este tipo de contrataciones, tanto por número como por importe.

Al igual que en ejercicios anteriores, el análisis de la información facilitada ha puesto de manifiesto la existencia en algunos casos de contratos menores cuya contratación por tratarse del mismo objeto de contrato, debería haberse efectuado de forma conjunta. Una planificación de las necesidades anuales en determinados tipos de adquisiciones permitiría una agrupación de las contrataciones, una menor utilización del contrato menor y un incremento de las licitaciones por concurso o subasta.

Adicionalmente cabe señalar que las sociedades que componen el grupo CAC han formalizado un total de catorce convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el fomento de diversas actividades culturales, de investigación y cooperación.

5.3 Análisis de los expedientes de contratación

Con objeto de verificar la adecuada tramitación de los expedientes de contratación se ha seleccionado la muestra que se detalla en el cuadro 26 y que supone un 42% del total adjudicado en el ejercicio.

Nº orden	Descripción	Centro	Tipo Licit	Importe
1	Construc. 6 líneas subterráneas para CAC, PAU y CJ	Central	C	626.176,32
2	Encargo Abril 02, sobre base cto 7/01/97	Central	PNSP*	1.502.530,00
3	Organización conjunta evento Diva 2003	Museo	PNSP*	818.727,00
4	Operador Oceanográfico	POU	PNCP	4.438.865,00
5	Represent. y defensa asegur. Ing. Fuego	Central	CM	2.000,00
6	Informe contratos Palacio	Central	CM	26.000,00
7	Redacción estatutos Palacio	Central	CM	9.500,00
8	Evaluación demanda potencial del Palacio	Central	CM	18.000,00
9	Definición modelo organizativo Palacio	Central	CM	26.450,00
10	Plan financiero Palacio	Central	CM	21.035,42
11	Gastos proyecto Palacio	Central	CM	5.771,09
	TOTAL			7.495.054,83

Cuadro 26

La revisión de los expedientes seleccionados ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos más significativos:

5.3.1 Contratos de obras (núm. de orden: 1)

Respecto de la fase de *preparación* de este contrato, se efectúan las siguientes consideraciones:

- ✓ Existe un convenio suscrito con fecha 12 de marzo de 2002, entre CAC, S.A. (54'94%) y PAU Avda. de Francia (45'06%), en el que se establece un compromiso de cofinanciación de los honorarios de redacción del proyecto, presupuesto de ejecución de las obras, honorarios de dirección y gastos de gestión. En este convenio, la entidad asume la parte que le corresponde a la Generalitat Valenciana en lo relativo a la Ciudad de la Justicia. Existe un protocolo de colaboración entre CAC, S.A. y la Generalitat Valenciana, suscrito también en 12 de marzo de 2002, por el que esta última se compromete a financiar en un 22'53% del importe total, la redacción del proyecto y ejecución y dirección de las obras.
- ✓ En el expediente existe acta de comprobación del replanteo, pero no se acredita la realización del replanteo previo.

En cuanto a la fase de *selección* de los contratistas, cabe indicar que la adjudicación se realiza de conformidad con el informe técnico que obra en el expediente, en el que se aplican los criterios establecidos en el pliego de bases correspondiente. En este sentido, sería conveniente que se previera a nivel interno la existencia de una mesa de contratación que se encargara de estudiar las ofertas y realizar la propuesta procedente.

En relación con la *ejecución* del contrato, cabe señalar lo siguiente:

- ✓ A fecha de este Informe, ha expirado el plazo establecido en el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al expediente número 1, no habiendo constancia de que las mismas hayan finalizado ni se nos ha facilitado ninguna certificación de obra ejecutada, según nos indican por no haberse aprobado. Este retraso ha sido originado por la necesidad de incorporar a Iberdrola al contrato, para garantizar la debida coordinación en la ejecución de las obras a realizar por ésta con las contratadas inicialmente por CAC, S.A. Como consecuencia de ello, se ha procedido por las partes a una actualización del plazo contractual. Las obras han sido finalizadas con fecha 18 de septiembre de 2003.

5.3.2 Contratos de prestación de servicios y/o asistencia técnica (nums. de orden: 2 a 4)

Número 2: Asistencia técnica para la puesta en marcha de las instalaciones de L'Oceanogràfic.

Se trata de un contrato de consultoría y asistencia que por su objeto e importe está incluido en el supuesto de hecho del artículo 2.2 del TRLCAP, dado que está relacionado con un contrato de obras de construcción de un equipamiento recreativo o de ocio y supera el importe señalado en el mismo. En consecuencia, entendemos que queda sujeto a las prescripciones del citado texto legal en materia de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

En cuanto a la *preparación* de este contrato, cabe señalar que no existen pliegos de cláusulas administrativas ni de prescripciones técnicas que concreten de manera previa las condiciones en que se va a llevar a cabo la contratación.

Para la *adjudicación*, CAC, S.A. se limita a negociar con dos empresas, y resuelve a favor de la empresa que según el informe que obra en el expediente realiza la oferta más ventajosa, si bien no existen unos criterios previos de selección del contratista.

Entre los criterios que se consideran relevantes a efectos de decidir la adjudicación se valora que el contratista tenga un mejor conocimiento de las circunstancias de la obra, al concurrir en el mismo las condiciones de proyectista y director facultativo de la obra civil y sus instalaciones. Este criterio parece poco conveniente desde el punto de vista del principio de igualdad.

Por otra parte, no existe constancia en el expediente de que se haya formalizado contrato por escrito, ni que el adjudicatario haya aportado la fianza definitiva correspondiente. Así mismo, no consta documentación acreditativa actualizada de su capacidad para contratar.

Por lo que se refiere a la *ejecución*, cabe señalar que las partes convienen la posibilidad de prorrogar el contrato, que tiene prevista una duración inicial de 6 meses, por tácita reconducción y plazos mensuales hasta un período máximo de otros 6 meses. Durante el plazo inicial, la empresa contratista se compromete a la ejecución del plan de implementación general de puesta en marcha definitiva: manuales, protocolos y documentación propuesta, por un importe de 1.502.530 euros más IVA. La prórroga se prevé a efectos de realizar una asistencia técnica que constituya una garantía adicional para el buen funcionamiento de L'Oceanogràfic, y el importe de la misma asciende a 112.719 euros mensuales más IVA.

Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2002, CACSA notifica a la empresa contratista su voluntad de dar por finalizada con fecha 30 de enero de 2003 la relación existente entre ambas partes. En ese momento, la empresa contratista no había prestado una parte de los servicios previstos para el período inicial (puesta en marcha de Ártico, de sistemas de retrolavado, dirección de puesta en marcha de parte de las instalaciones electromecánicas y térmicas del edificio, contra incendios, riego), ni ha entregado la práctica totalidad de la documentación que debía generar la puesta en marcha.

En relación con este escrito, cabe señalar lo siguiente:

- a) A través del mismo se notifica a la empresa contratista, con dos meses de antelación, la voluntad de dar por terminada la prórroga, ya que ésta opera por tácita reconducción y para enervarla se necesita –según lo acordado por las partes– de dicho preaviso. Del texto del escrito se desprende que la razón que mueve a CAC, S.A. a terminar con la relación contractual es el incumplimiento imputable a la empresa contratista de una parte de la prestación correspondiente al período inicial. En este sentido cabe señalar que, el 29 de mayo de 2003, no se había realizado en su totalidad dicha prestación.
- b) Ante la existencia de un incumplimiento por parte de la empresa contratista de su prestación inicial, lo procedente hubiera sido entender que la prórroga no puede producirse en los términos acordados, sino en aquellos otros que resulten adecuados a la nueva situación, así como tomar las medidas oportunas para defender los intereses de CAC, S.A. En parte, ésta parece ser la posición de la empresa pública, expresada en el propio escrito de fecha 29 de noviembre de 2002 al indicar que, *“atendiendo al estado actual de las instalaciones de L'Oceanogràfic, les pedimos por la presente nos realicen nueva propuesta de colaboración con el alcance que las instalaciones de L'Oceanogràfic a fecha de hoy y ahora requieren”*. No obstante, CAC, S.A. considera que, a pesar del incumplimiento de la empresa contratista, la prórroga se ha producido y que debe realizar el preaviso con dos meses de antelación para dar por finalizado el contrato, lo que conlleva la obligación de seguir pagando íntegramente la cantidad mensual estipulada para la prórroga hasta que transcurran los dos meses.

Número 3: Contrato de colaboración para el uso y disfrute del recinto del Museo de las Ciencias, para la organización de un encuentro internacional basado en el mundo digital.

Se trata de un contrato cooperativo en el que las dos partes firmantes se comprometen a colaborar en la consecución de unos objetivos comunes.

En cuanto a los compromisos económicos, cabe destacar que la sociedad de gestión se obliga a aportar la cantidad máxima de 1.360.862 euros, de los cuales 818.727 euros son en metálico, y el resto en concepto de cesión de espacios del Museo y de prestación de servicios ordinarios. Por su parte, la empresa organizadora se compromete a realizar aportaciones en concepto de patrocinios comerciales a su favor, por importe de 1.463.456 euros en metálico más 1.599.333 euros en especie.

La entidad valora la conveniencia del gasto realizado y el contrato suscrito para el evento DIVA 2003 haciendo constar que, durante los días de celebración del acto, visitaron las instalaciones del Museo un total de 22.870 personas, y se aporta información relativa a las apariciones en los medios de comunicación del Museo y de la Ciudad de las Artes y las Ciencias en su conjunto.

Número 4: Contrato para la prestación de servicios de operador de L'Oceanogràfic y de explotación de sus servicios de restauración, merchandising y catering.

El plazo del contrato es de diez años, a contar desde la fecha de la efectiva apertura al público de L'Oceanogràfic, aunque se establece la posibilidad de prórroga.

En relación con la *preparación* de este contrato, cabe señalar que el documento básico propio de esta fase es el de bases para la presentación de una oferta de plan director para la prestación de servicios de operador-concesionario de L'Oceanogràfic. A partir de estas bases, el adjudicatario ha elaborado un plan director negociado que se integra como un documento contractual.

Del estudio del contrato firmado por las partes después de un proceso de negociación se desprende que la contratación tiene un señalado carácter mixto, englobándose en un mismo contrato dos prestaciones de diferente naturaleza: la prestación de los servicios de operador para la gestión de L'Oceanogràfic, y la explotación, por su cuenta y riesgo, de los servicios de restauración, puntos de venta de merchandising y servicios de catering de L'Oceanogràfic.

La primera parte del objeto contractual se configura como un contrato de consultoría o de servicios, en el que el contratista percibe unos honorarios a cambio de la prestación de los servicios de operador, sin asumir el riesgo y ventura de la actividad sobre la que opera; la segunda parte se contempla como un contrato de gestión de servicios públicos, en el que el contratista asume por su cuenta y riesgo la actividad correspondiente.

El sistema de retribución de los servicios de operador consiste en:

- ✓ Un canon fijo anual de 1.502.530 euros, que devenga mensualmente a razón de 125.214 euros más el IVA correspondiente, desde la fecha de formalización del contrato, incluyendo expresamente el período intermedio previo a la apertura.
- ✓ Una retribución o canon variable ligado a la consecución de objetivos, que se establece en el 25% del resultado neto de explotación, después de haberse llevado a cabo las amortizaciones de los activos que figuran en el plan director y antes de computar los impuestos y el canon fijo. Este canon variable se devengará y pagará por mensualidades, desde la efectiva apertura al público de L'Oceanogràfic y su cuantía se calculará sobre el resultado neto de explotación acumulado que se haya obtenido, incrementado con el IVA correspondiente, practicándose a final del ejercicio la liquidación definitiva, o antes en el caso de extinción del contrato, que podrá dar lugar a la devolución de la cantidad cobrada, con el límite de que el canon variable anual acumulado no podrá ser negativo.

En el supuesto de que el resultado neto de explotación fuese inferior a la cantidad del canon fijo, el operador no devengará el canon variable.

- ✓ Al final de cada año se evaluará la actuación del operador por parte de la sociedad contratante. A los efectos de esta evaluación, se tomará como referencia el presupuesto anual detallado de ingresos, gastos e inversiones para cada ejercicio que las partes habrán aprobado previo a su inicio. Si el resultado de la evaluación es negativo, la sociedad contratista le aplicará una penalización de 150.000 euros que se deducirá solamente del canon variable devengado por el operador.

Por su parte, el operador, por la explotación por su cuenta y riesgo de los servicios de restauración, catering y puntos de venta de merchandising de L'Oceanogràfic, abonará a la sociedad contratante las siguientes cantidades:

- ✓ Un canon fijo anual de 601.012 euros. Su pago se hará efectivo por mensualidades de 50.084,34 euros más el IVA correspondiente.
- ✓ Además, se establecen los siguientes cánones variables:
 - a) Sobre los ingresos brutos por restauración y merchandising, se establece una escala que va desde menos de 1 millón de visitantes/año, en cuyo caso el canon ascenderá al 4% de los ingresos, hasta el exceso sobre 2 millones de visitantes/año en que el canon es del 9% de los ingresos.
 - b) El 9% de los ingresos brutos derivados de los servicios de catering, a efectuar en el recinto de L'Oceanogràfic, ligados a los eventos a celebrar en sus instalaciones.

En cuanto a los ingresos y gastos de explotación de cada una de las partes, se establece el sistema siguiente:

- * Servicios de operador para la gestión de L'Oceanogràfic:

- a) Todos los ingresos derivados por la venta de entradas en taquilla de L'Oceanogràfic serán ingresados en la cuenta corriente del operador, siendo transferidos por éste a CAC, S.A. mensualmente. Se establece que la sociedad contratante emitirá una factura al operador por la venta de entradas de L'Oceanogràfic.
- b) Los gastos de explotación corriente corren a cargo del operador, pero luego éste los repercute a CAC, S.A. De ahí que mensualmente se contemple la presentación por el operador a la Sociedad de una relación de todas las facturas soportadas durante el mes anterior y que aquél facture a ésta por el total importe de las mismas.

Para los gastos de personal se establece una provisión de fondos por el total importe de los mismos, con 5 días hábiles de antelación al final del mes correspondiente.

- c) CAC, S.A. realizará a su costa las inversiones previstas en los presupuestos que anualmente apruebe. Las inversiones especiales, fundamentalmente las biológicas, deberá realizarlas dentro de los plazos y condiciones que negocie el operador.
- * Explotación de los servicios de restauración, merchandising y catering.

Se establece que los ingresos los percibirá el operador directamente y que correrá por su cuenta y riesgo la puesta en funcionamiento de las instalaciones recibidas, así como los gastos de explotación corriente.

- * En cuanto al personal.

Cabe señalar que éste será contratado por el operador.

De todo lo anterior cabe realizar las siguientes consideraciones:

- 1) En relación con los servicios de operador, se establece un sistema de retribución variable según el cual los resultados negativos se acumularán y/o compensarán con los resultados de los meses siguientes, pero el sistema solamente opera dentro de la anualidad correspondiente, estipulándose que el canon variable anual acumulado no podrá ser negativo.
- 2) Se establece una penalización de 150.000 euros, a imponer al operador si su actuación se evalúa negativamente, tomando como referencia el presupuesto anual detallado de ingresos, gastos e inversiones para cada ejercicio que las partes habrán aprobado previo a su inicio, pero ésta sólo podrá deducirse del canon variable devengado por el operador.

En consecuencia, se admite la posibilidad de que el operador cobre el canon variable a pesar de que su actuación sea evaluada negativamente. Adicionalmente, no se adopta como referencia última el plan director, sino el presupuesto anual aprobado, que puede adecuar las exigencias de aquél en función de la evolución real del negocio.

- 3) CAC, S.A. delega en el operador la realización de los gastos derivados de la explotación de l'Oceanogràfic, a pesar de que éste no asume el riesgo y ventura de la actividad. Por tanto, las decisiones que adopte la empresa privada, que deberá sujetarse a los controles por parte de CAC, S.A. establecidos en el contrato, vincularán a la empresa pública, que se hará cargo de las correspondientes facturas.

Lo mismo ocurre con los gastos de personal, que serán soportados por CAC, S.A. pero no será ésta la que contrate al personal, sino el operador, que no se halla sujeto en materia de gasto, contratación y selección del personal a los principios de actuación del sector público, si bien deberá recabar la autorización de CAC, S.A. antes de contratar.

En el contrato, se establecen los controles que CAC, S.A. puede ejercer en materia de subcontratación, personal, contenidos biológicos, gestión, marketing, restauración, etc. Por otra parte, cabe señalar que CAC, S.A. y el operador han diseñado y aprobado una serie de procesos de coordinación, en los que se define la responsabilidad y ámbito de actuación de cada una de las partes en los distintos aspectos del contrato.

De la fase de *selección de ofertas* cabe destacar que el procedimiento seguido se califica expresamente como negociado con publicidad, que se realiza de manera suficiente.

Las bases no establecen unos criterios objetivos de selección, pues se limitan a señalar que la sociedad convocante adjudicará el contrato a aquel empresario, justificadamente elegido, previa consulta y negociación de los términos del mismo con todos aquellos empresarios capacitados para la realización del objeto de que se trata.

Sólo se presentaron dos ofertas, y la adjudicación se realiza por la comisión ejecutiva a favor de la empresa que, a juicio de diversos técnicos informantes de aquellos aspectos propios de su especialidad, resulta más ventajosa, después de un período de negociaciones que, por parte de CAC, S.A., estuvieron encabezadas por el director de gestión, en nombre y representación de la directora general.

La revisión llevada a cabo por esta Institución de facturas por importe de 1.329.488 euros (excluido IVA), ha puesto de manifiesto que en algunos casos, no se justifican adecuadamente por el contratista los gastos facturados.

5.3.3 Otros contratos examinados (nums. de orden: 5 a 11)

Todos los expedientes incluidos en este apartado son gestionados como contratos menores por el departamento de suministros de CAC, S.A. De la documentación facilitada en relación con los mismos, cabe destacar:

- ✓ No consta en los expedientes solicitud del encargo firmado por persona responsable.

- ✓ Los informes emitidos por el responsable de gestión de la entidad, para cinco de estos expedientes, justifican la elección del contratista basándose fundamentalmente en que, por tratarse de un asesoramiento técnico claramente especializado, debe prestarlo una empresa de reconocido prestigio y trayectoria profesional en el ámbito de las artes y de la empresa contratante.
- ✓ La anterior justificación puede ser válida para llevar a cabo una contratación menor, pero no para soslayar la aplicación del principio licitatorio en el caso de que éste resulte exigible. A este respecto, cabe señalar que en los contratos 3014, 3015, 3023, 3024 y 3025, concurren unas circunstancias de carácter temporal (reiteración de contratos sucesivos en un breve período de tiempo), objetivo (todos los contratos están relacionados entre sí por el objeto, pues se trata de asesoramientos concernientes al Palacio de las Artes) y subjetivo (existen en el mercado empresas que abarcan las distintas clases de asesoramiento requeridas), que hacen pensar en la procedencia de agruparlos y realizar una sola contratación, mediante la aplicación del principio licitatorio, que se convertiría en necesario dada la cuantía del contrato total, sin perjuicio de los lotes que pudieran establecerse.

En consecuencia, el conjunto de los distintos trabajos de asesoramiento realizados por estas empresas en los ejercicios 2001 y 2002 en relación con el Palacio de las Artes, bajo la forma jurídica de contrato menor, asciende a 212.548 euros (excluido IVA).

Conviene señalar que el importe máximo unitario para este tipo de contratación, según la normativa interna de la entidad es de 30.000 euros.

En este sentido, los distintos encargos no sobrepasan, en ningún caso, este importe. No obstante, la reiteración de encargos sucesivos de asesoramiento en relación con el Palacio de las Artes con estas empresas en un breve plazo de tiempo pondría de manifiesto la necesidad de haberse efectuado de forma conjunta.

5.3.4 Otras consideraciones de carácter general

Además de lo comentado en los apartados anteriores, con carácter general, cabe realizar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, CAC, S.A. debería elaborar unos manuales de procedimiento donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable en cada caso.
- b) Puesto que la Generalitat Valenciana ha asumido el compromiso de financiar las inversiones derivadas del objeto social de CAC, S.A., tal como se desprende de la cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 1999, deberían articularse por parte de aquélla mecanismos específicos de control técnico, económico y jurídico similares a los que son aplicables a la institución autonómica para la ejecución de sus inversiones.

- c) Cada expediente de contratación que se tramite, debería contar con su informe financiero, donde el responsable del departamento económico de CAC, S.A. motive la disponibilidad de los recursos necesarios para que sea posible su ejecución, o de las medidas que se van a adoptar para hacerla viable, en el marco del escenario presupuestario vigente.
- d) En cuanto a la obligación de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la formalización de los contratos y el extracto de los expedientes (artículo 57 del TRLCAP), y la de inscribir aquellos y sus incidencias en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana (artículo 1 de la Orden de 22 de mayo de 2001), esta institución entiende que CAC, S.A. debe cumplir con las mismas siempre que contrate para ejecutar competencias públicas propias de la Generalitat Valenciana, así como en aquellos supuestos en que concurren los requisitos y circunstancias del artículo 2.2 del TRLCAP. Tal como se comenta en el apartado 5.3.2, en la muestra examinada existe un contrato que por estar comprendido en el supuesto de hecho del artículo que se acaba de citar del TRLCAP debió haberse comunicado a la Sindicatura e inscrito en el mencionado Registro Oficial.

5.4 Coste a 31 de diciembre de 2002 del inmovilizado por edificios

El cuadro 27, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la entidad, muestra el coste en euros hasta 31 de diciembre de 2002 de los diferentes edificios que componen el complejo de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. En la columna denominada “Central” se incluyen aquellas inversiones generales que la entidad no ha imputado a otros centros.

Cuenta	Descripción	Central	Hemisfèric	Museo	Palacio	P.Oceanog.	Aparcamto.	Total
201	Gastos primer establecimiento		-	-	759.472	6.273.094	-	7.032.567
202	Gastos ampliación de capital	1.362.123	-	-	-	-	-	1.362.123
210	Gastos investigación y desarrollo	1.194.047	53.989	130.861	10.659	24.906	-	1.414.462
212	Patentes y marcas	60.120	1.699.227	75.621	21.778	38.755	31.264	1.926.765
215	Aplicaciones informáticas	1.920.294	4.563	165.085	7.051	96.260	-	2.193.253
216	Cesión arzobispo mayoral	71.282	-	-	-	-	-	71.282
219	Anticipos inmovil. inmateriales							
21	Inmovilizado Inmaterial	3.245.743	1.757.779	371.567	39.488	159.921	31.264	5.605.762
220	Terrenos	64.495.000	-	-	-	-	-	64.495.000
221	Construcciones	14.494.351	33.597.583	152.205.505	67.640	-	33.629.985	233.995.064
223	Maquinaria e instalac. técnicas	209.796	4.865.970	74.868	-	88.330	145.182	5.384.146
224	Utillaje	258	-	838	-	22.976	554	24.626
225	Otras instalaciones	1.158.892	2.305.370	26.379.565	9.488	511.791	5.107.772	35.472.878
226	Mobiliario	518.955	163.514	3.627.464	1.914	332.684	9.867	4.654.398
227	Equipos procesos información	1.740.330	71.244	608.825	4.671	132.843	1.104	2.559.017
228	Elementos transporte	19.802	-	-	-	-	1.090	20.892
229	Otro inmovilizado material	1.881.741	79.102	22.738.026	55.605	1.035.050	11.272	25.800.796
231	Construcciones en curso	6.196.436	-	-	206.806.737	184.059.765	-	397.062.938
235	Otras instalaciones en curso	376.942	-	-	-	8.905.081	174.926	9.456.949
238	Contenidos en curso		-	420.888	-	-	-	420.888
22 y 23	Inmovilizado material	91.092.503	41.082.783	206.055.979	206.946.055	195.088.520	39.081.752	779.347.592
Total		95.700.369	42.840.562	206.427.546	207.745.015	201.521.535	39.113.016	793.348.043

Fuente: Elaboración Sindicatura a partir de la información proporcionada por CAC, S.A. y de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Cuadro 27

Al cierre del ejercicio 2002 se encontraba pendiente de entrar en funcionamiento el Parque Oceanográfico Universal y estaba en construcción el Palacio de las Artes.

Por lo que se refiere al Museo, tal como se comentaba en nuestro informe del ejercicio 2001, a la fecha de emisión de nuestro Informe no se nos había proporcionado la documentación acreditativa de la recepción de determinadas obras de remate del edificio cuyo plazo definitivo de ejecución finalizaba el 1 de abril de 2001. Con fecha 17 de junio de 2003, la Sociedad nos informa que a dicha fecha sigue sin producirse la recepción definitiva de las obras por no haberse culminado por el contratista, a plena satisfacción de la propiedad, las obras de remate indicadas en el acta de recepción provisional.

En relación con l'Hemisfèric, el 16 de junio de 2003 se firma el acta de recepción o conformidad de las obras.

En relación con el edificio del Aparcamiento-Umbráculo, que fue puesto al servicio del uso público en noviembre de 2000, la Sociedad nos informa que la UTE adjudicataria de las obras está trabajando en la actualidad en la subsanación de ciertas filtraciones y humedades detectadas que fueron puestas de manifiesto en un informe de la dirección facultativa del 7 de mayo de 2003.

La comparación entre el importe acumulado de obra ejecutada hasta la fecha más actual y el presupuesto de adjudicación inicial y el actual (que comprende los proyectos modificados aprobados hasta finales de marzo de 2003), de las construcciones más significativas de la Sociedad, se muestra a continuación:

(en miles de euros)

Obra	Ppto. inicial	Ppto. actual	% ppto actual s/inicial	Obra ejecut. a 31/3/03	% obra ejecut s/ppto actual	Revisiones de precios
L'Hemisfèric	18.043,01	25.198,98	140%	25.198,98	100%	1.410,85
L'Hemisfèric. Sala Técnica	3.612,47	3.612,47	100%	3.491,17	97%	210,12
L'Hemisfèric. Generac. Electr.	714,88	714,88	100%	714,88	100%	30,31
L'Hemisfèric. Incendios	417,82	417,82	100%	417,82	100%	17,71
Museo de las Ciencias	62.045,84	125.168,92	202%	125.088,28	100%	7.810,93
Museo. Urbanización exterior	7.799,84	7.799,84	100%	7.761,26	100%	
Museo. Adecuación contenidos	9.092,31	9.092,31	100%	9.092,31	100%	
Aparcamiento	14.807,81	27.694,50	187%	26.802,73	97%	
Aparcamiento. Umbráculo	2.404,77	2.404,77	100%	2.404,77	100%	
Palacio de las Artes (1)	84.301,32	159.300,65	189%	159.300,65	100%	18.351,72
Parque Oceanográfico Universal (2)	38.917,16	78.365,28	201%	144.061,77	184%	
POU. Tematizaciones	12.112,99	12.112,99	100%	12.065,47	100%	
POU. Planta de energía	2.468,39	2.468,39	100%	2.647,18	107%	
Bombeo agua desde dique Norte (3)	702,96	1.652,63	235%	1.357,05	82%	
Bombeo agua desde Dársena (3)	2.605,70	9.092,06	349%	6.726,17	74%	
Camino Moreras	387,20	2.317,70	599%	1.957,11	84%	
Total	260.434,47	467.414,19	179%	529.087,60	113%	27.831,64

(1) El proyecto modificado está en fase de redacción por S. Calatrava S.A.

(2) El proyecto modificado nº 2 está en fase de revisión

(3) Proyectos en fase de revisión

Cuadro 28

Las cifras que se muestran en el cuadro 28 ponen de manifiesto desviaciones significativas entre el presupuesto de adjudicación inicial y el presupuesto actualizado con la aprobación de modificados y desviaciones en la ejecución de las obras sobre el presupuesto de adjudicación actualizado.

Estas desviaciones ponen de manifiesto que el proyecto de obra licitado no ha sido suficientemente completo en sus definiciones y que las variaciones sobre el mismo han sido habituales y no excepcionales, como correspondería.

6. RECOMENDACIONES

- a) En el ejercicio 2001 se implantó el sistema gestión corporativa SAP. La entidad y las empresas responsables de la implantación deben continuar el esfuerzo iniciado y perfeccionar las capacidades funcionales del sistema para conseguir que se adapte y satisfaga las necesidades de los usuarios.
- b) Como medida de control interno sobre el inmovilizado material, se recomienda la elaboración de un inventario físico de los elementos que lo componen procesado en una base de datos actualizada con una ficha completa de cada bien.
- c) Igualmente vuelve a recomendarse la implantación de mecanismos de control interno y de coordinación entre los diferentes departamentos de las empresas que permitan a los gestores de la información contable reflejar todos los activos y pasivos existentes en cada fecha, sobre todo en lo que se refiere a las certificaciones de obra y al IVA devengado.
- d) Respecto de los terrenos sobre los que se asienta el proyecto Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia, la Generalitat Valenciana debe proceder, a la mayor brevedad, a completar los títulos jurídicos que faculten a CAC, S.A. para el uso y disfrute de esos terrenos y que respalden toda la actividad inversora que se ha estado llevando a cabo sobre los mismos.
- e) Los procedimientos de contratación elaborados por CAC, S.A. tienen que contemplar todos los trámites que deberán seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable a cada caso.

Así pues, se recomienda la implantación de mecanismos específicos de control técnico, económico y jurídico similares a los que son aplicables a la Generalitat Valenciana para la contratación y ejecución de sus inversiones.

- f) En el apartado 5 de este Informe, relativo a la fiscalización de la contratación, se incluyen las recomendaciones de mejora en la gestión derivadas de los aspectos puestos de manifiesto.
- g) Respecto a la gestión de las cuentas bancarias de tesorería, se recomienda al personal responsable un mayor seguimiento, análisis y comprobación sobre la información que facilita la aplicación informática implantada.
- h) Las normas que regulen el procedimiento de gestión de las cajas de efectivo deben de aprobarse por el órgano competente, y notificarse a todas las personas que intervienen en la gestión de las mismas. Asimismo, deben establecer, además de la periodicidad de los arqueos, la supervisión de los mismos por personal ajeno a la gestión de las cajas y la realización de arqueos no periódicos.

- i) Los arqueos han de cuantificar todos los fondos realmente existentes en el momento de realizarse y no efectuarse con posterioridad a la fecha a que van referidos y retrotraer los movimientos, y las diferencias que se detecten en los mismos deben ser analizadas y resueltas en el menor tiempo posible.
- j) Los responsables del proyecto CAC deberían confeccionar un plan de viabilidad de cada una de las unidades de negocio que conforman el proyecto. En el mismo, y en base a previsiones razonables y fundamentadas sobre actividad futura, habían de cuantificarse no solo los ingresos y resultados previsibles, sino también las necesidades de financiación futuras del proyecto que deberá, en función de los compromisos adquiridos, cubrir la Generalitat Valenciana.
- k) Según consta en las certificaciones que se nos han facilitado, el Consell de la Generalitat Valenciana, como Junta General de Accionistas de CAC, S.A., aprobó el 27 de junio de 2003 las cuentas anuales del ejercicio 2002. Sin embargo, debido a la existencia de errores formales tuvo que volverse a reunir la Junta General de Accionistas el 25 de julio de 2003 para corregirlos. En relación con esta circunstancia, se recomienda acentuar el control sobre este tipo de errores para que, si se producen, se solucionen con antelación suficiente, con el fin de evitar incurrir en retrasos que podrían afectar al depósito mercantil de la documentación de las cuentas anuales de la Sociedad.